

PARTE III:

**CONDICIONES GENERALES DE
CONTRATACION**

CG - 01	ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN	5
CG - 02	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	5
CG - 03	REQUISITOS DE CONTRATACION	5
CG - 04	ANTICIPO Y RETENCIONES	6
CG - 05	GARANTÍAS (VER FORMATOS EN PARTE V DE ESTAS BASES DE LICITACION).....	8
CG 05.1	Garantía de Mantenimiento de Oferta	8
CG 05.2	Garantía de Buena Inversión de Anticipo.....	9
CG 05.3	Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	9
CG 05.4	Garantía de Buena Obra	10
CG 04.5	REQUISITOS APLICABLES A LAS GARANTIAS.....	10
CG - 06	ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	12
CG - 07	CONTROL POR PARTE DEL FOVIAL.	13
CG - 08	AUTORIDAD Y CONDICION LEGAL DEL SUPERVISOR.	13
CG - 09	INSPECCION.	14
CG - 10	INSPECCION Y PRUEBAS EN LA FUENTE DE SUMINISTRO	14
CG - 11	PROGRESO DE LA OBRA.....	15
CG - 12	FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS COMPROBABLES	16
CG - 13	VIGENCIA DEL CONTRATO.	17
CG - 14	PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA.....	17
CG - 15	INFORMES.....	21
CG - 16	BITACORA	22
CG - 17	LIBROS Y CUENTAS.....	23
CG - 18	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	23
CG - 19	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LA OBRA.....	25
CG - 20	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.	26
CG - 21	APERTURA AL TRANSITO DE SECCIONES DEL PROYECTO.....	26
CG - 22	OTRAS OPERACIONES.....	27
CG - 23	SEÑALES DE ADVERTENCIA Y OTROS DISPOSITIVOS.	27
CG - 24	ORDEN DE CESACION TEMPORAL DE TRABAJOS. RETIRO DE TRABAJO DEFECTUOSO Y NO AUTORIZADO	29
CG - 25	MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LA OBRA	29

CG - 26	MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL A IMPLEMENTAR DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO.....	30
CG - 27	RESTRICCIONES SOBRE LA CARGA	31
CG - 28	PREVENCION E INFORMES DE ACCIDENTES.	31
CG - 29	PERMISOS Y RESPONSABILIDADES, INCLUYENDO RECLAMOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS....	32
CG - 30	PERMISOS PARA LA APERTURA DE SUPERFICIES	33
CG - 31	SEGUROS	33
CG - 32	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN.....	33
CG - 33	HORARIO DE TRABAJO.	34
CG - 34	EMPLEO DE MATERIALES ENCONTRADOS EN LA OBRA.....	35
CG - 35	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA.	35
CG - 36	PAGOS AL CONTRATISTA	35
CG - 37	ORDEN DE CAMBIO.....	36
CG - 38	ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN	37
CG - 39	EMPLEADOS DEL CONTRATISTA	39
CG - 40	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION	40
CG - 41	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	41
CG - 42	CONOCIMIENTO Y PROTECCION DE LA OBRA	41
CG - 43	LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS.....	42
CG - 44	SUBCONTRATOS Y/O PROVEEDORES DEL CONTRATISTA.	42
CG - 45	CESIONES Y TRANSFERENCIAS.....	43
CG - 46	OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.....	43
CG - 47	SANCIONES POR MORA.....	44
CG - 48	PENALIDADES.....	45
CG - 49	PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS.	50
CG - 50	DE LA CESACION DE LOS CONTRATOS.	52
CG - 51	DE LA EXTINCION DE LOS CONTRATOS.....	52
CG - 52	DE LA CADUCIDAD.	52
CG - 53	DEL PROCESO PARA EXTINGUIR UN CONTRATO.....	53
CG - 54	DEL PROCESO PARA LIQUIDAR UN CONTRATO EXTINGUIDO.....	54
CG - 55	FORMAS DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN CASOS DE CADUCIDAD	54
CG - 56	LEYES APLICABLES, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS.....	55
CG - 57	DISPONIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN EVENTUALIDADES Y EMERGENCIA.....	55

CG - 58	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	56
CG - 59	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	56
CG - 60	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO.....	56
CG - 61	SISTEMAS FOVIAL	57
	FORMATO FT 1.10	58
	DECLARACIÓN JURADA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO	58
	ACTA DE CONCILIACIÓN DE COSTOS UNITARIOS	63

CG - 01 ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN

El contrato deberá ser suscrito en la fecha que indique el FOVIAL dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Artículo 77 de la LACAP salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si por causas no justificadas el ofertante no firmase el contrato o no suministrase las correspondientes garantías dentro del plazo fijado para ello, el FOVIAL podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación, haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas en su orden, según el caso.

CG - 02 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos a utilizar en el proceso de contratación y ejecución del contrato se denominan documentos contractuales. Estos formarán parte integral del contrato y serán interpretados en forma conjunta con él y son los siguientes:

1. Bases de Licitación (Descritas en la IO-01 de las presentes bases);
2. Adendas y Notas Aclaratorias de las mismas, si las hubiese;
3. El Acta de apertura de ofertas;
4. Las ofertas técnica y económica revisadas, corregidas y aceptadas por el FOVIAL y sus documentos;
5. Las garantías;
6. La resolución de adjudicación;
7. La Orden de Inicio;
8. **El Plan de Control de Calidad** y los programas y documentos mencionados en la **CG-11**.
9. Resoluciones modificativas, en su caso.
10. El contrato

Estos documentos son complementarios entre sí. Los términos y abreviaturas usados en los documentos contractuales y especialmente en el contrato se entenderán de conformidad a las definiciones expresadas en las bases. En caso de discrepancias entre cualquiera de los documentos contractuales el contratista acepta la interpretación que diere el FOVIAL para dilucidar la cuestión.

CG - 03 REQUISITOS DE CONTRATACION

La persona natural o jurídica adjudicataria deberá presentarse, personalmente o por medio de su representante legal o apoderado, a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del

FOVIAL, antes de la suscripción del correspondiente contrato, debiendo presentar la documentación siguiente:

- 1) Constancia extendida por el Ministerio de Trabajo en la que se exprese que no existen resoluciones incumplidas por salarios y prestaciones laborales.
- 2) Fotocopia certificada por Notario del recibo de pago de renovación de la matrícula de comercio o la renovación.
- 3) Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.
- 4) Original o copia certificada de Solvencia Municipal correspondiente al domicilio de la persona jurídica ofertante emitida por lo menos, treinta días antes de la suscripción del contrato. En caso de personas extranjeras que no estén domiciliadas en el país, deberán presentar Solvencia Municipal, del domicilio social de su país de origen.
- 5) Solvencia vigente del I.S.S.S. (Pensiones y Salud) y de todas las AFP existentes e IPSFA.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro de Contribuyentes, deberá presentar fotocopia certificada por notario de la tarjeta de NIT e IVA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha establecida en la orden de inicio.

En caso que el adjudicatario sea un Asocio ya constituido, los documentos detallados en los numerales del 1) al 5), deberán ser presentados por cada integrante del Asocio.

CG - 04 ANTICIPO Y RETENCIONES

Si el contratista no solicita anticipo, deberá notificar por escrito al Administrador de Contrato, en los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la posteriores a la fecha de inicio del proyecto establecida en la Orden de Inicio.

Si el contratista solicita el anticipo y el FOVIAL estima que es procedente, éste podrá concederlo por el porcentaje máximo del valor total del contrato establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto. Para ello, el contratista presentará al FOVIAL debidamente agrupada en 4 documentos, cada uno con la siguiente información (mismo orden):

DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	ORIGINAL	COPIA
Solicitud de anticipo de acuerdo a formato proporcionado por FOVIAL*	4	4	0
Nota de aprobación de anticipo de parte del supervisor*	4	4	0
Plan de Utilización del Anticipo, aprobado por el supervisor con el visto bueno del Gerente Técnico y Administrador del Contrato del FOVIAL*	4	4	0
Programa Físico-financiero (solamente se incluirá el formato F CS-04)*	4	4	0
Garantía de Buena Inversión del Anticipo, establecida en la cláusula CG-05 GARANTÍAS (el documento original deberá ser remitido a la GACI y las copias al Administrador del Contrato)	4	0	4
Garantía de cumplimiento de contrato (el documento original	4	0	4

deberá ser remitido a la GACI y las copias al Administrador del Contrato)			
Contrato	4	0	4
Orden de Inicio	4	0	4
Última declaración del pago a cuenta	4	0	4
Declaración jurada de buena inversión de anticipo, de acuerdo al anexo 1 de las Condiciones Generales (FORMATO FT 1.10)	4	1	3

*Estos documentos deberán ser generados del Sistema de Seguimiento de Proyectos.

El FOVIAL, con el visto bueno del Administrador del Contrato y Gerente Técnico en caso de ser procedente entregará este anticipo al contratista, toda vez que este haya presentado la solicitud dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del proyecto. Dicho anticipo podrá ser desembolsado mediante el sistema de pago en línea, habiendo cumplido el contratista los requisitos y condiciones que FOVIAL establezca para este procedimiento, quedando obligado el contratista a confirmar el recibo de la transferencia de la forma que FOVIAL le indique.

En el caso de existir modificaciones a la programación de trabajo, el contratista y/o supervisión podrán reprogramar el uso del anticipo con la autorización de la supervisión y el Administrador del Contrato respectivamente.

El FOVIAL a través del supervisor verificará el uso correcto del anticipo conforme al plan de utilización del mismo, del que dejará constancia escrita dirigida al administrador de contrato. En caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, el FOVIAL podrá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. El supervisor deberá hacer un informe final cuando este haya sido utilizado al 100%.

Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago que deba hacerse al contratista se retendrá un porcentaje a ser determinado por el FOVIAL, hasta que éste quede liquidado.

El FOVIAL, verificará que la documentación anterior esté de acuerdo con los documentos contractuales y posteriormente solicitará al contratista que presente la Factura de anticipo correspondiente en original y 1 copia, en el plazo de 20 días posterior a la finalización del mes correspondiente de la documentación.

Para efectos de control de las facturas que respalden la utilización del anticipo, el contratista y/o supervisión, deberán solicitar la factura con el código del correspondiente contrato (por ej: CO-000/2017), el que deberá ser colocado en cada una de las facturas presentadas. Se podrán aceptar las facturas y/o pagos utilizados para el contrato entre la fecha de la orden de inicio y la entrega del anticipo.

Las facturas que no presente el código impreso no será tomado en cuenta.

Para el manejo del anticipo se deberá aperturar una cuenta con cualquier institución bancaria, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, exclusiva para el uso del mismo, y esta podrá ser auditada por el FOVIAL, con el propósito de verificar su buen uso.

De no cumplir lo establecido en el párrafo anterior, será causal de una penalidad, según como se establece en la CG-48.

Para la devolución o descuento del anticipo, en el supuesto de la extinción del contrato, el saldo por amortizar si lo hubiere, se reintegrara o descontara por FOVIAL, en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por la Institución.

CG - 05 GARANTÍAS (VER FORMATOS EN PARTE V DE ESTAS BASES DE LICITACION)

Las garantías podrán consistir en fianzas o garantías bancarias, emitidas por sociedades de seguros, afianzadoras o instituciones bancarias, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptadas por el FOVIAL.

CG 05.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Cada ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta la cual podrá ser cheque certificado a nombre del Fondo de Conservación Vial o Fianza emitida por una entidad bancaria o afianzadora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, según formato presentado en Parte V: Modelos de Contrato y Fianzas, por el valor establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto.

La garantía de mantenimiento de oferta tendrá una vigencia mínima de NOVENTA (90) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Esta garantía, deberá ser presentada en original, cumpliendo con los requisitos establecidos en los documentos contractuales para la presentación de garantías.

Esta garantía se hará efectiva y quedará a favor del FOVIAL como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos:

- a. Si el ofertante, por razones imputables a el mismo, no concurriere a formalizar el contrato en el plazo establecido,
- b. No presentase dentro del tiempo estipulado en las bases el programa de trabajo general;
- c. No presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales;
- d. No presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- e. No acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; y,
- f. Retirase su oferta injustificadamente.

En los casos correspondientes a los literales del a) al f), de este apartado, el FOVIAL podrá solicitar a los ofertantes una ampliación del plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse en original y copia en sobre cerrado separado (no debiendo llevar perforaciones, manchas, membretes ni sellos o rubricas del ofertante, según lo que aplique), dentro del sobre que contiene las Ofertas Técnica y Económica.

CG 05.2 Garantía de Buena Inversión de Anticipo

Es aquella que se otorga a favor del FOVIAL, para garantizar que el contratista aplicará efectivamente los recursos asignados en los rubros que deberá detallar en el Plan de Utilización del Anticipo. La cuantía de esta garantía será por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo concedido. La presentación de esta garantía es un requisito para la entrega del anticipo, por lo que deberá ser rendida antes de recibir el anticipo.

Esta garantía estará vigente hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en estos documentos contractuales.

Esta garantía será devuelta a solicitud por escrito del contratista, previa verificación que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad.

En caso el FOVIAL verificare o comprobare el mal o indebido uso de todo o parte del anticipo, podrá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

CG 05.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio del proyecto, el contratista deberá rendir a favor del FOVIAL una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, cuya vigencia iniciará a partir de la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del mismo y que la obra será entregada al Administrador del Contrato y recibida a entera satisfacción del FOVIAL.

Esta garantía estará vigente hasta que se hayan cumplido con los siguientes requisitos: a) que el FOVIAL haya verificado que el mantenimiento ha sido realizado de acuerdo a los documentos contractuales, lo cual se hará constar en el Acta de Recepción Final, requisito sin el cual no se podrá otorgar el respectivo finiquito, y b) que el contratista haya presentado la Garantía de Buena Obra a entera satisfacción del FOVIAL.

Si vencido el plazo del contrato el contratista no hubiese entregado las obras, o si habiéndolas entregado dentro del plazo éstas tuvieran fallas o desperfectos, el FOVIAL podrá hacer efectiva dicha garantía después de agotar el procedimiento detallado en las Condiciones Generales. La existencia de cualquiera de las dos circunstancias anteriores, o la no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo y forma requeridos, serán causales de caducidad del contrato, pudiendo el FOVIAL dejarlo sin efecto, previo el procedimiento correspondiente, sin ninguna responsabilidad para él, con las correspondientes responsabilidades a cargo del contratista, según lo estipulado en la LACAP y en la Ley del FOVIAL.

Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la Garantía del Cumplimiento de Contrato, el contratista responderá ante el FOVIAL por los costos correspondientes.

Esta garantía será devuelta luego de transcurridos cinco días (5) hábiles posteriores a la aprobación de la Garantía de Buena Obra y luego de haberse cumplido con los siguientes requisitos:

- a. Que el contratista haya entregado la obra dentro del plazo estipulado el proyecto a entera satisfacción del FOVIAL.
- b. Cuando existiendo fallas o desperfectos de la obra, éstos ya hubiesen sido reparados a entera satisfacción del FOVIAL.

No se realizará ningún pago al contratista sin la presentación de esta garantía.

En caso de incorporarse modificaciones al contrato, se deberán modificar la fianza según la naturaleza de la orden de cambio.

CG 05.4 Garantía de Buena Obra

Garantía de Buena Obra, es la que se otorgará a favor del FOVIAL, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que ocurran en nuevos elementos construidos, que le sean imputables durante el período estipulado en el párrafo tercero de la presente cláusula; el plazo de la vigencia de ésta garantía se contará a partir de la recepción definitiva de la obra.

El monto de la garantía de buena obra será por un valor equivalente al 10% del monto final del contrato, según informe que el supervisor deberá presentar al FOVIAL por escrito; anexo al acta de recepción final del contrato. Se deberá utilizar el formato F-CS-016 y presentar en original y cuatro (4) copias. Estos documentos serán generados a través del sistema de Seguimiento de Proyectos.

La cobertura de la garantía de buena obra es para los trabajos nuevos y permanentes, tales como muros, cunetas, alcantarillas, carpetas, pero sin limitarse a ellos. En el caso de utilizar materiales que el fabricante especifique que son de duración menor al tiempo de garantía solicitado, deberá de considerar la restitución de éstos, parcial ó total, cuantas veces sea necesario para cumplir con el tiempo de garantía.

El contratista se obliga para con el FOVIAL a garantizar los nuevos elementos construidos durante el plazo establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP), plazo que se contará a partir de la fecha en que sean recibidas las obras a entera satisfacción del FOVIAL, mediante el Acta de Recepción Final, para responder cuando se detecten defectos o vicios ocultos en la ejecución de las obras o materiales, dentro del período de garantía, periodo durante el cual el FOVIAL ordenará al contratista las reparaciones, sustituciones o modificaciones necesarias y le señalará el tiempo requerido para efectuarlas, quedando el contratista obligado a realizar estas reparaciones, sustituciones o modificaciones exclusivamente por su cuenta y costo. El plazo de esta garantía será extendido por un tiempo equivalente al período que tome la corrección o eliminación del defecto o vicio oculto. En caso de incumplimiento esta garantía se hará efectiva sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1660 del Código Civil.

Esta garantía se presentará al FOVIAL, dentro los veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las obras. La no presentación de esta garantía dentro del plazo estipulado faculta al FOVIAL para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CG 05.5 REQUISITOS APLICABLES A LAS GARANTIAS.

Todas las garantías arriba mencionadas deberán ser redactadas según los formularios proporcionados por el FOVIAL, caso contrario serán rechazadas.

En las garantías deberá, en caso de que el ofertante o contratista sea persona natural, escribirse su nombre tal como aparece en el documento de identidad con el que se identifica. Además, en caso que el ofertante o contratista sea persona natural, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietaria. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.

En caso que el ofertante o contratista sea persona jurídica, deberá en las garantías escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.

En caso de asocio, deberá en las garantías escribirse:

1. En caso de estar integrado por personas naturales, deberá en las garantías escribirse los nombres de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad con los que se identifican.
2. En caso de estar integrado el asocio por personas jurídicas, deberá en las garantías escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de todas las personas jurídicas que integran el asocio.

Por ello, en las garantías no deberá escribirse los nombres comerciales o de fantasía que se haya dado a los socios. De no cumplirse todo lo anteriormente establecido, las garantías serán rechazadas.

En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas o por la no aceptación por parte del FOVIAL de la compañía emisora, el ofertante o contratista tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación al FOVIAL. La no corrección y presentación al FOVIAL de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías.

En caso de modificarse el plazo por fuerza mayor, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser ampliada en cuanto su plazo de vigencia y/o monto, de acuerdo a las necesidades del proyecto y deberá presentarse al FOVIAL dentro de los ocho (8) días hábiles después de haberse aprobado la Resolución Modificativa que ampare la ampliación del plazo. En caso que en virtud de órdenes de cambio se incremente el monto del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato deberá incrementarse en el mismo porcentaje requerido para la garantía original, y deberá presentarse al FOVIAL dentro de los ocho (8) días hábiles después de haberse aprobado la Resolución Modificativa correspondiente. Mientras dicho incremento de garantía no sea presentada, el FOVIAL no hará pago alguno al contratista, sin perjuicio de imponer las multas establecidas en el Art. 85 de la LACAP.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas de los incisos anteriores del presente apartado será causal de caducidad del contrato, pudiendo el FOVIAL dejarlo sin efecto, previo el procedimiento correspondiente, sin ninguna responsabilidad para él, con las correspondientes responsabilidades a cargo del contratista, según lo estipulado en la LACAP y en la Ley del FOVIAL.

Las compañías que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptadas por el FOVIAL.

CG - 06 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La presentación de la oferta por parte del contratista constituirá prueba de que el mismo ha visitado, analizado y evaluado las condiciones del proyecto, tal y como se describen en la parte II: Condiciones Particulares del Proyecto (CPP) y parte IV: Condiciones Técnicas (CT) de las Bases de Licitación. En consecuencia el contratista, al presentar su oferta, deberá estar conocedor de los alcances y volúmenes de obras y trabajos necesarios para realizar un completo y adecuado servicio, de conformidad a los documentos contractuales y a las instrucciones proporcionadas por el FOVIAL, especialmente deberá analizarse los planos constructivos y las especificaciones técnicas. Por ello, una vez presentada la oferta el contratista no podrá alegar desconocimiento, conocimiento parcial o error, en lo que respecta tanto al estado del proyecto como a los alcances y volúmenes de obras y trabajos requeridos.

El contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato y demás documentos contractuales, así como de las consecuencias por sus acciones u omisiones incorrectas en la ejecución del contrato. Durante la ejecución del proyecto el contratista sin costo adicional al proyecto realizará los estudios, ensayos, mediciones y todo aquello que sea necesario para que la obra cumpla sus objetivos de: durabilidad, funcionalidad y seguridad.

Asimismo, la supervisión deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de los trabajos realizados por el contratista, en estricto apego a los términos, estipulaciones y condiciones establecidos en el contrato y demás documentos contractuales.

A todo pago que deba hacerse al contratista por trabajos ejecutados, se descontarán las multas y penalidades que hubieren sido impuestas.

En caso que a juicio del supervisor el contratista no estuviere cumpliendo con la totalidad de los requisitos, especificaciones y condiciones contenidas en los documentos contractuales o con las instrucciones dadas por el FOVIAL, el supervisor procederá a efectuar la anotación correspondiente en bitácora, señalando y especificando con claridad las actividades de que se trata. En la misma anotación el supervisor señalará el plazo en el que el contratista debe regularizar la situación, ejecutando de manera completa y en su totalidad los trabajos, en estricto cumplimiento de los requisitos, especificaciones y condiciones establecidos en los documentos contractuales. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días calendario ni superior a diez días calendario. Vencido el plazo establecido por el supervisor, éste procederá a verificar lo ejecutado y a anotar en bitácora el grado de cumplimiento del contratista, expresando si éste ha procedido al cumplimiento total, o, en caso contrario, determinando las actividades que el contratista aún no ha efectuado para el cumplimiento total de las condiciones establecidas en los documentos contractuales. En este último caso, se impondrá al contratista una penalidad de cien (US\$ 100.00) dólares de los Estados Unidos de América por cada día que transcurra desde el día siguiente al vencimiento del plazo mencionado, hasta el día en que el contratista alcance el total cumplimiento de sus obligaciones, lo que el supervisor hará constar mediante anotación en bitácora. El hecho de llegarse a la conclusión de un mes calendario no suspenderá el cómputo de la penalidad mencionada. Dicha penalidad será impuesta previo el procedimiento correspondiente y será deducida del más próximo pago que deba efectuarse al contratista. Las facultades que en este párrafo se conceden al supervisor podrá ejercerlas el administrador de contrato de manera directa.

El contratista al terminar la obra entregará al FOVIAL un (1) juego de planos (como construido) en formato digital (PDF y AUTOCAD) e impreso (original) y una (1) copia de los mismos de la forma en que se realizó la obra, los cuales serán revisados y aprobados por el supervisor con sus respectivas

firmas y sellos. El tamaño de los planos deberá ser igual que los presentados en el diseño del proyecto. Dichos planos “Como Construido” serán un requisito indispensable, previo a la cancelación del pago final de la obra. Asimismo deberá entregar un expediente en el que se recojan todos los estudios y memorias de cálculo surgidos a raíz de cambios realizados en el diseño final del proyecto.

CG - 07 CONTROL POR PARTE DEL FOVIAL.

El FOVIAL asignará un Administrador de Contrato, el cual estará a cargo del seguimiento por parte del FOVIAL de la ejecución tanto física como financiera de la obra, durante la ejecución del proyecto desde la fecha de Inicio hasta la liquidación de éste, velando porque se cumpla lo estipulado en los documentos contractuales y de informar al FOVIAL sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto.

CG - 08 AUTORIDAD Y CONDICION LEGAL DEL SUPERVISOR.

El supervisor está autorizado para otorgar la conformidad requerida, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

1. Inspeccionar y aprobar o rechazar el trabajo que se está llevando a cabo, a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los documentos contractuales.
2. Aprobar, observar o rechazar los informes mensuales de control de calidad y los inventarios de los equipos y/o materiales suministrados por el contratista en el sitio de la obra; Certificar el cumplimiento del control de calidad de la obra realizada por el contratista. Anexar carta de certificación de calidad de la obra realizadas en cada estimación. La autorización de pagos de obra no conforme será causal de penalidad, según lo establecido en la [CG-32 PENALIDADES](#).
3. Aprobar el avance físico y financiero relacionado con las solicitudes de pago presentadas a cobro por el contratista.
4. Revisar y aprobar los documentos relacionados con el pago al contratista
5. Informar detallada y oportunamente al Administrador de Contrato acerca de los atrasos e incumplimientos del contratista, a fin de que se impongan las multas y penalidades correspondientes.
6. Informar al FOVIAL acerca de las acciones detalladas en la **CG-42 OBLIGACION DE PRESENTAR OTROS INFORMES**.
7. Deberá dar el seguimiento respectivo al programa de trabajo del contratista a fin de que las actividades contenidas en el diseño del proyecto se realicen de manera oportuna, caso contrario será causal de penalidad, según lo establecido en la **CG-32 PENALIDADES**.
8. Verificar que se corrijan aquellos procesos u ordenar el retiro de aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad del proyecto, hasta que el Contratista realice las acciones correctivas de forma satisfactoria, o que el Contratista demuestre técnicamente lo contrario a satisfacción del Supervisor y FOVIAL.

9. Todas las demás atribuciones que le confieran los documentos contractuales, los términos de referencia de la supervisión basadas siempre en las buenas prácticas constructivas y con criterios razonables y unificados por el FOVIAL en sus normativas. Y demás instrucciones del FOVIAL.

CG - 09

INSPECCION.

El contratista suministrará al Supervisor y al personal de FOVIAL, la información y el acceso necesario a planteles propios y de proveedores, laboratorio, entre otros para comprobar que las obras, los materiales que se están utilizando y el trabajo que se está ejecutando, están de acuerdo con los requisitos y propósitos de los documentos contractuales. La inspección podrá comprender todo el trabajo o parte del mismo, así como la preparación, fabricación y elaboración de los materiales que serán utilizados.

La omisión del dictamen de conformidad de cualquier trabajo o material, por parte del supervisor, en ninguna forma impedirá su rechazo en el futuro al descubrirse que el mismo es defectuoso, ni obligará al FOVIAL a su aceptación final, ni le afectará el ejercicio de las demás acciones y derechos que la LACAP, su Reglamento, la Ley del FOVIAL y los documentos contractuales le otorgan al FOVIAL.

En caso de que alguna entidad de servicio público o privada, fuere directamente afectada por los trabajos desarrollados por el contratista, dichos trabajos estarán sujetos a la inspección por personal autorizado de los representantes de las entidades afectadas, debiendo el contratista certificar aceptación de dichas entidades.

CG - 10

INSPECCION Y PRUEBAS EN LA FUENTE DE SUMINISTRO

El contratista será responsable por la calidad, cantidad y suministro de todos los materiales y mano de obra necesarios para ejecutar el proyecto. Además deberá tramitar previo al inicio de las obras los permisos correspondientes para la explotación de bancos de préstamo, funcionamiento de plantas de trituración y funcionamiento de talleres para el mantenimiento de maquinaria y equipo. El supervisor verificará y dará seguimiento a las responsabilidades contraídas en los permisos emitidos por los entes correspondientes relacionados con la fuente de explotación y/o maquila de cada uno de los materiales, antes de comenzar la entrega de los mismos y durante la ejecución del proyecto por medio de al menos dos visitas por mes.

El supervisor deberá inspeccionar los materiales en la fuente de suministro. Los representantes o delegados del supervisor y personal del FOVIAL tendrán acceso libre en todo tiempo a aquellas partes de las plantas dedicadas a la fabricación o producción de los materiales y el contratista prestará al supervisor todas las facilidades de acceso para realizar tales inspecciones.

En la inspección el supervisor verificará que el contratista cumpla con las especificaciones tendientes a mitigar el impacto ambiental producido por la ejecución de las obras.

El supervisor deberá exigir que el personal a cargo del control de calidad del contratista haga las pruebas o mediciones correspondientes a todos los materiales utilizados o por utilizarse y a las obras que estén en ejecución.

Tanto el contratista como el supervisor deberán elaborar sus muestreos de materiales y realizar los ensayos correspondientes, debiéndose tomar las muestras de un mismo lote.

El contratista deberá presentar a requerimiento del Supervisor los respectivos certificados de calidad de los materiales a ser suministrados por él o por terceros, previa a la incorporación de dichos materiales a la obra.

CG - 11 PROGRESO DE LA OBRA.

El contratista comenzará la obra en la fecha que se establezca en la Orden de Inicio dada por el FOVIAL. Proveerá suficiente personal, equipo y materiales para llevar a cabo el mantenimiento permanente del proyecto, durante la vigencia del contrato. Además deberá cumplir con lo siguiente:

- a. El contratista, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, posteriores a la fecha inicio de ejecución del proyecto, deberá entregar al FOVIAL, en original el programa físico y financiero del proyecto, el cual contendrá lo siguiente:

DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	ORIGINAL PARA FOVIAL	COPIA PARA SUPERVISIÓN
Programa General de Trabajo	2	1	1
Programa Físico-financiero (formato F CS-04)*	2	1	1
Metodología de la fase de ejecución, describiendo la estrategia general del proyecto, y el sistema o proceso constructivo propuesto	2	1	1
Mapa de la ubicación del proyecto, indicando los siguientes recursos: <ul style="list-style-type: none"> • planteles • oficinas • talleres • laboratorios fuentes de suministro de materiales	2	1	1
Recursos del contratista disponibles ante cualquier eventualidad o emergencia	2	1	1
Metodología Detallada de la Operación del Tránsito Vehicular en las áreas de trabajo, intersecciones y cruces en caminos existentes y rutas alternativas. **	2	1	1

* Este será generado por el Sistema de Seguimiento de Proyectos.

** El contratista elaborará una presentación en la que se detalle el plan de manejo de tráfico, para ser expuesto al FOVIAL y a las autoridades que se estime convenientes.

- b. Original del Plan de Control de Calidad de acuerdo a lo establecido en la Parte IX de los documentos contractuales.

Si el contratista no presentare el programa físico y financiero del proyecto, y el Plan de Control de Calidad dentro del período antes mencionado se hará acreedor de penalidad de acuerdo a lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES. Dicha penalidad se hará efectiva, previo el procedimiento correspondiente, deduciendo el importe de cualquier estimación pendiente de pago o cantidad adeudada al contratista.

El contratista elaborará el programa solicitado utilizando Microsoft Project[®], obligándose a entregarlo al FOVIAL debidamente documentado, con inclusión de los respectivos soportes informáticos.

- c. Todos los programas y documentos solicitados y presentados por el contratista deberán cumplir estrictamente con los requerimientos, términos, estipulaciones y condiciones de los documentos contractuales y deberán ser aprobados por el supervisor.
- d. Cuando se incorpore una orden de cambio al contrato, el contratista será notificado de su aprobación por el Administrador del Contrato y deberá actualizar los programas físico-financiero y general de trabajo.
- e. El FOVIAL no hará ningún trámite de pago de estimaciones al contratista, mientras éste no haya procedido a la presentación del programa físico y financiero del proyecto posterior a la aprobación de una orden de cambio.
 - e.1.) El contratista empleará todos los medios a su alcance para llevar a cabo el avance de la obra de conformidad con lo indicado en el Programa físico y financiero del proyecto. Si el contratista se atrasare en dicho avance, realizará las acciones necesarias para recuperar el tiempo perdido por dichos atrasos, presentando al FOVIAL y a la supervisión el correspondiente Plan de Contingencia, indicando los recursos humanos, recursos financieros, equipos, estrategias que usará para ponerse al día. La presentación del plan de contingencia no dará derecho al contratista a presentar una actualización del programa de trabajo.
 - e.2.) El contratista notificará por escrito al supervisor, con dos (2) días hábiles de anticipación a la iniciación de cualquier actividad de la obra, la fecha calendarizada para comenzarla.
- f. En el caso de ser necesaria una reprogramación de obra, ésta deberá ser aprobada por el supervisor con el visto bueno del administrador del contrato. Cuando se realice una orden de cambio, el contratista deberá actualizar el programa físico-financiero y programa de trabajo según la orden de cambio aprobada.

CG - 12

FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS COMPROBABLES

FOVIAL podrá modificar el contrato, mediante órdenes de cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Si el contratista se atrasare en el plazo de entrega de los trabajos, por fuerza mayor debidamente justificada, el FOVIAL podrá extender razonablemente el plazo para terminar los trabajos, previo análisis y aprobación por escrito del supervisor y el visto bueno del administrador del Contrato.

No será imputable a ninguna de las partes el atraso en la entrega de la obra, cuando el incumplimiento se deba a situaciones de fuerza mayor.

1. Se entenderá por fuerza mayor: cualquier acontecimiento, incidente o circunstancia imprevisible o, que habiendo sido previsible, hubiere resultado insuperable para cualquiera de las partes y que afecte directamente las actividades del proyecto, debidamente

comprobado, tales como: terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, inundaciones, incendios, restricciones por epidemias, cuarentena, guerra, rebelión, revolución, huelga o paro nacional, actos de autoridad o cualquier emergencia decretada por las autoridades correspondientes.

2. Si una situación de fuerza mayor imposibilitare el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por alguna de las partes según el contrato, la parte afectada por la fuerza mayor dará aviso a la otra, por escrito, dentro un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas después haberse enterado la parte afectada del acaecimiento de dicho suceso o bien, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores de ocurrido el evento, lo que suceda primero. La misma obligación tendrá la parte afectada luego del cese o desaparecimiento de la fuerza mayor, debiendo cumplir con los mismos requisitos y plazos de notificación arriba establecidos
3. Cuando ocurra un evento de fuerza mayor, se evaluará su impacto en tiempo y si fuese necesario, se prolongará el plazo de ejecución de la obra por el tiempo que acuerden las partes, por escrito. La desmovilización temporal y posterior para reiniciar la obra será una opción para el contratista, siendo de su cargo y entera responsabilidad todos los costos relacionados con reparaciones o trabajos adicionales que sea necesario realizar como consecuencia de la desmovilización.
4. Si como consecuencia de la fuerza mayor, la ejecución del proyecto no pudiera reanudarse después de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día de acaecido el suceso, las partes podrán revocar el contrato y proceder a la liquidación del mismo, tomando como base la obra ejecutada al momento del acaecimiento de la fuerza mayor.

CG - 13

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito por las partes hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, para el cómputo del plazo y para los pagos al contratista, la vigencia del contrato se entenderá lo establecido en la correspondiente Orden de Inicio.

CG - 14 PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA.

El contratista designará en su oferta, el personal de acuerdo a lo solicitado en las Condiciones Particulares del Proyecto, quienes deberán ser personas que estarán en funciones desde el inicio del plazo del contrato y su cede será la oficina del proyecto. Deberán poseer pleno conocimiento del proyecto y de los documentos contractuales, con amplia experiencia en el área de acuerdo al contrato a ejecutar.

- El gerente tendrá como responsabilidad la dirección general del proyecto por parte del contratista. Tendrá autoridad suficiente para actuar en nombre del contratista durante el desarrollo de los trabajos; además de las inherentes a la naturaleza de su cargo, las siguientes responsabilidades:
 - a) Ser el representante del contratista ante el supervisor y el FOVIAL;
 - b) Coordinar y discutir con el supervisor y administrador del Contrato los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales;

- c) Coordinar las reuniones de carácter general;
 - d) Coordinar las actividades en la obra con el resto del personal de contratista y del supervisor
 - e) Firmar y presentar al FOVIAL las estimaciones de avance de obra, para su trámite de pago, previa aprobación, por escrito, del supervisor;
 - f) Colaborar con el FOVIAL para el buen desarrollo de las obras;
 - g) Velar por el buen desempeño de todo el personal asignado al proyecto;
 - h) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo con el contrato y demás documentos contractuales.
- El superintendente tendrá como responsabilidad velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la obra. Coordinará las actividades de campo. Además de las inherentes a la naturaleza de su cargo, las siguientes responsabilidades:
 - a) Dirigir las actividades del contratista en el proyecto;
 - b) Llevar actualizado el control físico financiero de la obra;
 - c) Coordinar las actividades en la obra con el resto del personal de contratista y del supervisor ;
 - d) Colaborar con el FOVIAL para el buen desarrollo de las obras;
 - e) Responder en los tiempos establecidos, las solicitudes de los usuarios transmitidas por FOVIAL.
 - f) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo con el contrato y demás documentos contractuales
 - El Ingeniero de Control de Calidad será el responsable de la ejecución del plan de control de calidad, debiendo presentar los informes correspondientes requeridos en los documentos contractuales o cuando la supervisión y/o el FOVIAL se lo soliciten

El ingeniero de control de calidad tendrá como responsabilidad lo establecido en la parte IX Plan de control de calidad de los documentos contractuales, Coordinar las actividades de control de calidad con el resto del personal de contratista y del supervisor.

Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo con el contrato y demás documentos contractuales

- El Ingeniero de Materiales y Pavimentos será el encargado de coordinar con el ingeniero de Control de Calidad las actividades relacionadas con la construcción de los elementos estructurales que conforman el proyecto, y verificar que se realicen de acuerdo a los planos y Condiciones Técnicas.
- El contratista deberá delegar a un profesional como Encargado de Prevención de Riesgos Laborales y Manejo de Tráfico, quien tendrá comunicación directa con el Administrador del contrato y el personal de Comunicaciones de FOVIAL. Estará destacado en el lugar del proyecto para que informe de manera inmediata detalles como: condiciones de tráfico en la zona, avances, fotografías, accidentes y otros eventos o actividades importantes. Los informes se realizarán mediante correo electrónico, llamada telefónica o mensajes, dirigido a los contactos que sean designados por el administrador del contrato, quien a su vez definirá el horario de entrega de esta información. El no cumplimiento de estas disposiciones será motivo de aplicación de penalidad de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales de Contratación.

Cualquier modificación al flujo vehicular por la realización de los trabajos, deberá ser previamente coordinado por el Encargado de Prevención de Riesgos Laborales y Manejo de Tráfico con la Policía Nacional Civil y el VMT, caso contrario se aplicará la penalidad descrita en la [CG-48](#) PENALIDADES.

- El Gestor Social será el encargado de entablar comunicación para el manejo de las distintas situaciones que se relacionen con las afectaciones que genere el proyecto a diversos grupos de interés afectados con el desarrollo del proyecto, debiendo realizar un levantamiento de todos los afectados en el proyecto con su respectiva documentación fotográfica, para realizar la clasificación de las afectaciones. Será el enlace entre dichos grupos y el FOVIAL, con el apoyo del gerente del Proyecto.

En caso que alguna o algunas de dichas personas no puedan, por razones de fuerza mayor, ser asignadas a la obra, el contratista deberá someter a aprobación del FOVIAL los currículos de él o los sustitutos. Estos deberán cumplir con lo requerido en las CPP.

Si el contratista cambia de personal sin la debida autorización por escrito del FOVIAL, será sancionado por cada cambio con una penalidad, la cual será impuesta de conformidad al procedimiento correspondiente, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES.

Si el contratista no presenta en el plazo concedido copia de los contratos laborales suscritos con sus empleados y demás información exigida será sancionado con una penalidad, por cada día de atraso en la entrega de dichos documentos, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES.

Todo el personal deberá cumplir con el nivel académico, experiencia mínima solicitada y desempeño; por lo tanto el personal asignado en la oferta que no cumpla con estos requisitos podrá ser reemplazado, con la aprobación del Administrador de Contrato, las deficiencias deberán comprobarse mediante anotaciones en bitácoras o informes de revisión de seguimiento semanales.

El personal antes descrito estará autorizado para recibir cualquier notificación que deba hacerse al contratista, inclusive notificaciones de inicio de procedimientos para imposición de multas y/o penalidades; y notificaciones de multas y/o penalidades impuestas

En caso que por motivos justificados alguna de las personas designadas en la oferta del contratista como gerente, superintendente, Ingeniero de Control de Calidad u otro personal, no puedan ser asignadas al proyecto, el contratista deberá presentar al supervisor las credenciales técnicas de los candidatos a sustituirlos, para su aprobación por parte del administrador del contrato, previo visto bueno del supervisor, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las IO de la documentación respectiva del personal propuesto. Este personal deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en las CPP de las presentes bases, para su aprobación por parte del supervisor de proyecto, y posteriormente el visto bueno del Administrador. En estos casos, el contratista deberá nombrar personal sustituto que cumpla con lo requerido en las CPP, por un máximo de tiempo de 15 días calendario, el incumplimiento será causal de penalidad según lo establecido en [CG-48](#) PENALIDADES, por cada día, por cada incumplimiento.

Tanto en el caso contemplado en el párrafo inmediato anterior, como en el caso en que durante la ejecución del proyecto, el gerente, superintendente, Ingeniero de Control de Calidad u otro personal no pueda continuar en sus cargos, el contratista notificará esta situación, por escrito al supervisor con copia al administrador de contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de tal circunstancia por parte del contratista y someterá el o los nuevos candidatos a aprobación por parte del administrador de contrato, previo visto bueno del supervisor.

Cualquier solicitud de sustitución temporal o definitiva de personal deberá presentarse con la debida justificación ya sea carta de renuncia del personal a la empresa u otro documento que compruebe los motivos de la sustitución; el personal será calificado por parte de FOVIAL de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de licitación para su aceptación o rechazo.

En todo caso, el nuevo gerente, superintendente, Ingeniero de Control de Calidad u otro personal, deberá poseer capacidad comprobada y deberá tener como mínimo los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Dentro de los primeros tres (3) días hábiles de ausencia de cualquier profesional ó técnico, deberá nombrarse un interino, el cual deberá cumplir con el perfil del cargo correspondiente.

El organigrama operativo presentado por el contratista para la dirección técnica, ejecución, control físico y financiero, administración y control de calidad, será el necesario para la ejecución de todos los trabajos objeto del contrato y cumpliendo estrictamente con los términos, requerimientos y condiciones establecidos en los documentos contractuales.

El contratista suministrará al gerente, al superintendente, Ingeniero de Control de Calidad, ingeniero de materiales y pavimentos, ingeniero tráfico/riesgos laborales y/o gestor social, una copia de los documentos contractuales, copias que conservarán siempre accesibles para su consulta, ya sea en formato digital o impreso.

El FOVIAL podrá solicitar por escrito al contratista la sustitución del gerente, superintendente, ingeniero de control de calidad o cualquier otro personal, sin obligación alguna de proporcionar explicación al respecto, decisión que el contratista deberá ejecutar dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud de destitución, el contratista deberá presentar al supervisor la documentación que cumpla según lo establecido en los documentos contractuales, del o los profesionales candidatos a ocupar las plazas para la aprobación del administrador de contrato, con el visto bueno del supervisor.

En caso que el contratista no encontrará un sustituto que cumpla con los requisitos establecidos en las bases, el contratista deberá, por un plazo máximo de 30 días, nombrar un sustituto interino, previa aprobación del FOVIAL., vencido el plazo del interino, y si aún no se ha presentado un candidato que cumpla con los requisitos de los documentos contractuales, será acreedor de la penalidad detallada en la CG48 PENALIDADES, por cada día de incumplimiento.

En caso de falta del gerente, superintendente, Ingeniero de Control de Calidad u otro personal en la obra, sea por permiso justificado, incapacidad, accidente, enfermedad, retiro o similares, el contratista deberá designar, mediante comunicación escrita dirigida al FOVIAL dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la falta, un gerente, superintendente, Ingeniero de Control de Calidad u otro personal en forma interina, quien hará las veces del personal faltante y tendrá todas sus atribuciones y obligaciones. La mencionada comunicación deberá ser acompañada del curriculum vitae del personal interino, el que deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en las presentes bases. El tiempo de interinato no será mayor de diez (10) días calendario a excepción de las incapacidades médicas.

Transcurridos los tres (3) días hábiles mencionados en el párrafo anterior sin que el contratista haya efectuado la designación del gerente, superintendente, Ingeniero de Control de Calidad u otro

personal interino cumpliendo con los requisitos mencionados, el contratista será sancionado con una penalidad diaria según lo establecido en la CG-48 PENALIDADES, previo el procedimiento correspondiente, por cada incumplimiento.

Los Profesionales, anteriormente descritos deberán permanecer en el sitio del proyecto.

En la contratación del personal, el contratista observará lo establecido en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, la Ley de Equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y el Código de Trabajo.

CG - 15 INFORMES

Todos los informes deben ser presentados en un original impreso frente y vuelto y una copia digital en disco compacto.

Informe Final.

El contratista deberá entregar un informe final de acuerdo al formato F-CS-15 de FOVIAL y todos los datos técnicos que le sean requeridos por el FOVIAL, previa aprobación del informe por parte del supervisor. Este informe deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la cláusula LIQUIDACION, sin el cual no será posible la liquidación total del contrato. Se deberá presentar un original impreso a 2 caras y copia escaneada PDF en CD.

El informe final deberá ser acompañado de un informe final de Control de Calidad.

Informe Mensual Control de Calidad

El Contratista entregará al FOVIAL, mensualmente, durante el tiempo de vigencia del Contrato, los Informes mensuales de Control de Calidad, según se detalla en el PCC en el documento IX del Plan de Control de Calidad. Dicho informe deberá contener el análisis y las recomendaciones respectivas. El informe mensual deberá ser presentado completo al supervisor tres (3) días hábiles posteriores a la finalización del plazo mensual al cual se refiere el informe y al FOVIAL dentro del término de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del plazo mensual al cual se refiere el informe, este deberá venir según formato FCS-29 del supervisor.

Sí el informe es presentado incompleto o no es presentado al supervisor o al FOVIAL en los plazos establecidos en el párrafo anterior, hará acreedor al contratista de una penalidad según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, por cada día de atraso; por cada informe que no cumpla con el contenido mínimo solicitado en el documento IX del PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, hará acreedor al contratista de una penalidad según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES.

El informe antes mencionado será requisito para efectuar el pago de la estimación respectiva.

Informe Diario de Control de Calidad.

El Ingeniero de Control de Calidad deberá actualizar el Informe Diario de control de calidad en línea (Sistema de control de calidad en línea) a más tardar al siguiente día hábil posterior a la jornada correspondiente a dicho informe, para la posterior revisión por parte del Ingeniero de Aseguramiento

de Calidad, quien emitirá su aprobación u observaciones. Dicho informe deberá estar impreso (ya corregido) en el registro de control de calidad a más tardar 5 días hábiles posteriores a la jornada en cuestión. La no actualización de este informe y/o la no impresión del informe en los plazos señalados, hará acreedor al contratista de una penalidad por cada incumplimiento, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, de conformidad al procedimiento correspondiente, salvo los casos de fallas en el sistema debidamente justificados y comprobados.

Informe de Revisión Preliminar del Diseño.

Este informe deberá ser desarrollado y presentado en el plazo máximo indicado en las Condiciones Particulares del Proyecto. Dicho informe deberá comprender una revisión detallada de los planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra del proyecto. La revisión deberá ser efectuada en conjunto con la supervisión, con el fin de detectar y solventar cualquier discrepancia antes de iniciar las labores de construcción. En el informe se deberán incorporar todas las observaciones con su respectiva documentación de respaldo, firmado y sellado por los profesionales responsables (especialistas y gerentes de contratista y supervisión) con el sello de las respectivas empresas.

La no presentación de este informe de acuerdo a lo anteriormente solicitado, hará acreedor al contratista de una penalidad por cada día de atraso según [CG-48](#).

CG - 16

BITACORA

Para mayor facilidad de comunicación en el campo, se establece el sistema de bitácora electrónica. Podrán escribir en la bitácora por el FOVIAL: Gerente Técnico, el Administrador de Contrato; por el contratista: el Gerente; el Ingeniero de Control de Calidad y el Superintendente aprobados; y por la supervisión: el Gerente; el Ingeniero de Aseguramiento de la Calidad designado (IAC) y el residente aprobados.

El remitente tendrá derecho a respuesta del destinatario dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de la anotación.

La bitácora será actualizada a diario por el contratista y por el supervisor, debiendo anotar, el mismo día de su acaecimiento, todas las situaciones, eventos, circunstancias o eventualidades que hayan ocurrido en día hábil en el campo. A menos que FOVIAL indique lo contrario, no se deberá utilizar la bitácora para describir volúmenes de obra ejecutados, debiendo registrar estos aspectos en los metrados de la estimación correspondiente. La actualización y firma a diario de la bitácora es responsabilidad del contratista y del supervisor. En caso de incumplimiento será acreedor de la correspondiente penalidad, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, por cada incumplimiento, dicha penalidad será impuesta de conformidad al procedimiento correspondiente, salvo los casos de fallas en el sistema, debidamente justificados y comprobados.

La bitácora original será para el FOVIAL; la cual permanecerá en la oficina de campo hasta la finalización del proyecto.

Para el proceso de liquidación, el contratista deberá entregar la bitácora al FOVIAL, en formato impreso (debidamente encuadrada) indicando el número de contrato, con los distintos tomos debidamente numerados correlativamente.

Se deberán entregar las bitácoras del mes, que correspondan con las estimaciones mensuales; la misma deberá ser entregada en formato digital (escaneada con firmas, sellos y en formato pdf). La no

entrega por parte del contratista de la bitácora dentro del plazo mencionado será sancionada con una penalidad, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, por cada día, impuesta de conformidad al procedimiento correspondiente.

CG - 17

LIBROS Y CUENTAS

El contratista llevará, con relación a este proyecto, los libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme, procedimientos y prácticas contables que sean suficientes para documentar y evidenciar legalmente todas las transacciones que se realicen en **virtud del contrato**, o en **relación** con el mismo. Para los efectos de esta sección, todo lo mencionado anteriormente se denominará las "Cuentas".

El contratista y sus subcontratistas llevarán las cuentas durante el plazo de vigencia del contrato y las conservarán durante un período de diez (10) años, posteriores a la liquidación final del proyecto, pero en caso de liquidación de todos sus negocios mercantiles, los conservará hasta cinco (5) años. Sin embargo, las cuentas que tengan que ver con controversias, de acuerdo a la sección: "Leyes Aplicables, Jurisdicción y Solución de Conflictos", de las Condiciones Generales de estas Bases, con litigios o con la liquidación de reclamos que surjan de la ejecución de este contrato, se conservarán hasta que se hayan resuelto definitivamente dichas controversias, litigios o reclamos y serán sometidos a la inspección y auditoría por el FOVIAL. El contratista y sus subcontratistas facilitarán al FOVIAL y a las instituciones que por ley estén auditando al FOVIAL, los medios adecuados, los registros y libros necesarios para efectuar dichas inspecciones y auditorías.

El incumplimiento de las disposiciones anteriores hará acreedor al contratista a una penalidad según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, la cual se le impondrá previo al procedimiento correspondiente.

CG - 18

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista, sin perjuicio de otras contenidas en los otros documentos contractuales, son las siguientes:

- a) Mantener las vías alternas, en condiciones óptimas de transitabilidad para conductores y peatones (sin baches);
- b) Ejecución y Administración de las obras, podrá incluir propuestas de mejora del proyecto, las cuales deberán ser aprobado por la supervisión con el visto bueno de FOVIAL y del diseñador cuando aplique.
- c) Llevar la dirección técnica de la obra;
- d) El contratista es el responsable directo del control de calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, obras, ensayos y todos los registros de control de calidad, durante el período de ejecución, para ser revisados por la supervisión y/o el FOVIAL, o por quien éste designe, según como se describe en el PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.
- e) Contratar a los subcontratistas cuando hayan sido declarados, suministrantes y/o proveedores de servicios. Los contratos que celebre con los subcontratistas,

suministrantes y proveedores de bienes y/o servicios, estos deberán manifestar que conocen y aceptan el contenido de la cláusula de SUBCONTRATOS;

- f) Contratar la mano de obra, teniendo en cuenta la estimulación de la generación de empleos en las áreas de influencia donde se ejecuten los trabajos.
- g) Cumplir con las obligaciones laborales y patronales estipuladas por la ley;
- h) Pagar las planillas laborales y patronales;
- i) Realizar las gestiones necesarias para identificar u obtener todo permiso ambiental y/o municipal que sea necesario para la ejecución del proyecto, así como realizar las gestiones de mitigación derivados de la ejecución, debiendo destinar los recursos que sean necesarios para la obtención de los mismos (incluye pago de aranceles). La inobservancia, falta de permiso, autorizaciones o las actividades que dañen el ambiente serán de exclusiva responsabilidad del contratista;
- j) Mantener la señalización requerida que garantice la seguridad total de conductores y peatones;
- k) Actuar inmediatamente para atender emergencias que afecten las vías asignadas y la libre circulación de vehículos y peatones;
- l) Contratar, pagar y coordinar el transporte marítimo, terrestre o aéreo de materiales, estructuras y todos los suministros necesarios para la ejecución de la obra;
- m) Presentar en los primeros quince días hábiles posteriores al inicio del proyecto el plan de seguridad e higiene ocupacional para prevención de riesgos y atención de emergencias, al cual deberá dar cumplimiento y ser aprobado por el supervisor. Dicho plan deberá estar de acuerdo a las actividades descritas en el plan de oferta detallado en las CPP y a la realidad del entorno general del proyecto.
- n) Los contratistas deberán aplicar las obligaciones mínimas dentro del marco de la Legislación laboral vigente tales como el cumplimiento de las prestaciones sociales, medidas de seguridad e higiene ocupacional y otras prácticas ya contempladas en las presentes bases, incluyendo el cumplimiento de la **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**, así como fomentar dicha cultura.
- o) Elaborar los documentos de respaldo para la introducción de órdenes de cambio en coordinación con el supervisor, previo conocimiento del administrador del contrato; dicho documento deberá cumplir con lo establecido en CG-37 ORDEN DE CAMBIO
- p) Mantener actualizado el programa físico y financiero de la obra y mantener actualizado los avances de obra
- q) Mantener a su personal, durante la ejecución de la obra, debidamente identificado de acuerdo a exigencias del FOVIAL, por medio de gorras y camisetas con colores distintivos y con diseño de logos proporcionados por el FOVIAL en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo

- r) Todo cambio de representante Legal debe ser comunicado a la GACI y acreditado de acuerdo a los documentos correspondientes.

Además:

1. El contratista asume toda responsabilidad de tipo administrativa, civil, laboral y ambiental proveniente de la ejecución del presente contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
2. Expresamente se conviene que para que el contratista pueda retirar, tanto del frente de trabajo, del proyecto como del país, la maquinaria utilizada, o incorporar y/o sustituir por otro de similares características, deberá obtener previamente la autorización escrita del FOVIAL a través de la aprobación escrita del supervisor, podrá ser por bitácora o por cualquier otro medio. El incumplimiento de lo antes mencionado será penalizado según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, por cada día de ausencia de la maquinaria.
3. El contratista será responsable por cualquier reclamo de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando expresamente al FOVIAL de cualquier responsabilidad.
4. El contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del supervisor con el visto bueno del Administrador del Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al proyecto, se ausente justificadamente de su cargo durante períodos mayores de una semana.
5. El contratista suministrará a cada subcontratista y/o proveedor una copia de aquella parte de los documentos contractuales pertinentes al trabajo que ejecute.
6. Cualquier ruta que sea utilizada como vía de circulación de los equipos para la ejecución de las obras y resulte dañada, deberá ser reparada por el contratista.

CG - 19

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LA OBRA

Hasta la aceptación final de la obra por parte del FOVIAL, por medio del acta de recepción definitiva se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del contratista, quien tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma causados por cualquier razón, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.

El contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de la recepción final, excepto los debidos a fuerza mayor o caso fortuito que estuviesen más allá del control del contratista.

En caso de suspensión de la obra por cualquier causa, el contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder al almacenamiento apropiado de los mismos, si fuere necesario y a la provisión de un adecuado drenaje de la obra en ejecución.

En los lugares en que las operaciones del contratista lindan con propiedades del ferrocarril y otras propiedades, agua potable, teléfono, sociedades de energía y alumbrado eléctrico, y otros, cuyo perjuicio podría redundar en gastos, pérdida o molestia, la obra en ese lugar específico no deberá ser comenzada hasta que hayan sido hechos por el contratista todos los arreglos necesarios para la protección de aquellas instalaciones. Esto no será causal para ampliar el plazo y monto de ejecución del proyecto.

En los casos que no sean solicitados en el plan de oferta, el contratista deberá gestionar y cooperar con la remoción de cualesquiera líneas de servicios públicos o privados, tendidos bajo tierra o aéreos, en sus operaciones de retiro o reinstalación, con el fin de que ese trabajo de reinstalación pueda ser reducido a un mínimo y que los servicios que prestan tales entidades no lleguen a ser interrumpidos innecesariamente. Dichas remociones y traslados serán por cuenta y costo del contratista, sin que FOVIAL tenga obligación de reconocer pago alguno. Únicamente serán sometidas a pago, las actividades indicadas en el plan de oferta del proyecto.

En el caso de interrupción en los servicios públicos y privados, como consecuencia de los trabajos realizados por el contratista, éste deberá notificar inmediatamente dicha interrupción a la autoridad competente y deberá coordinar y cooperar con dicha autoridad para el restablecimiento del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse contra el contratista.

En caso de que fuese interrumpido cualquier tipo de servicio, el trabajo de reparación será continuo hasta que el servicio se restablezca. Cualquier daño a servicios públicos y/o privados subterráneos, causado por parte del contratista, deberá ser reparado por este último, sin costo adicional para el FOVIAL.

En ninguno de los casos mencionados anteriormente se reconocerá pagos al contratista por parte del FOVIAL.

CG - 21**APERTURA AL TRANSITO DE SECCIONES DEL PROYECTO**

Cuando una porción del proyecto estuviera sustancialmente terminada y aceptada, y en forma conjunta el FOVIAL, la supervisión y el contratista decidirán que ésta pudiese ser habilitada al tránsito vehicular, se procederá a autorizarlo, sin que esta acción libere al contratista del compromiso de completar las obras pendientes, conforme al contrato, ni constituya una aceptación o recepción definitiva de obra por parte del FOVIAL ni un finiquito o renuncia de su parte a lo establecido en los documentos contractuales. El mantenimiento será por cuenta del contratista hasta la recepción final sin ningún pago adicional.

Las obras accesorias que estén pendientes de ejecutarse en los tramos ya habilitados, deberán realizarse en horas nocturnas para evitar molestias a los usuarios.

Las reparaciones necesarias o renovaciones hechas en cualquier tramo abierto al público bajo las instrucciones del administrador de contrato que se deban a materiales u obra defectuosa, o a causas naturales, antes de la terminación y aceptación del proyecto, se ejecutarán por el contratista sin pago adicional alguno.

La circulación deberá estar en todo momento en buenas condiciones en cualquier tramo o tramos del proyecto, sean estos nuevos o no, no deberán existir gradas, cambios bruscos de nivel, estancamientos de agua, baches ni cualquier otro tipo de problema que dificulte la circulación por la carretera y/o que ponga en peligro la seguridad de los peatones y personas que se conducen en vehículos.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de señalización y seguridad estipuladas en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo.

CG - 22 OTRAS OPERACIONES.

Cuando al efectuar los trabajos comprendidos en este contrato el contratista deba desviar el tránsito peatonal y/o vehicular, éste deberá proveer la adecuada señalización para el tránsito, de tal manera que el mismo sea fluido y seguro para conductores y peatones, debiendo cumplir además con lo establecido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo. Para dicho fin el contratista presentará un plan de Seguridad e higiene ocupacional para prevención de riesgos y atención de emergencias (según la CG-18 literal m) caso contrario se hará acreedor de una penalidad según lo establecido en la CG-48 PENALIDADES, por cada día de atraso en la entrega de dicho documento.

El contratista dispondrá en el proyecto de una grúa con capacidad de remolcar vehículos pesados, de forma permanente (24 horas), esto con la finalidad de retirar inmediatamente cualquier vehículo que ya sea por desperfectos mecánicos o accidente de tránsito, eviten el paso fluido y seguro de los conductores y peatones, en la zona del proyecto o en las rutas alternativas incluidas en el plan de manejo de tráfico.

Asimismo, al efectuar los trabajos comprendidos en este contrato, el contratista deberá emplear medios satisfactorios para el control del polvo y ruido, los cuales deben estar incluidos en su oferta en los costos indirectos, caso contrario se hará acreedor de una penalidad según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES

El contratista dispondrá su trabajo y entrega de materiales de modo que no dificulte o estorbe las operaciones de otros contratistas ocupados en trabajos adyacentes y cuidar de unir su trabajo al de otros en forma conveniente de acuerdo con las estipulaciones, requerimientos, términos y condiciones de los documentos contractuales y especificaciones, así como de ejecutar su trabajo en el orden debido, en relación con el de otros contratistas. El supervisor deberá emitir un dictamen aprobando o desaprobando las acciones tomadas por el contratista a este respecto.

Cada contratista será responsable de cualquier daño ocasionado por él o por sus empleados, subcontratistas, proveedores, representantes o agentes, a la obra ejecutada por otro contratista.

CG - 23 SEÑALES DE ADVERTENCIA Y OTROS DISPOSITIVOS.

El contratista deberá proporcionar, instalar y conservar todas las señales, advertencias de peligro y otros dispositivos para el control del tránsito que cumplan con el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo; asimismo tomará todas las precauciones necesarias para la protección de la obra y la seguridad del público.

La empresa constructora deberá suministrar y colocar los siguientes rótulos en la zona de trabajo:

- Rótulos informativos: estos describirán fecha de inicio y/o finalización de los trabajos o cualquier otro mensaje de relevancia.
- Señalización vertical de información de rutas alternativas y horarios de trabajo.
- Colocación de vallas de proyectos.
- Colocación de minivallas.
- El contratista será responsable de la sustitución de estos elementos cuando se han dañados. En caso de no cumplir se hará acreedor de una penalidad de acuerdo a lo establecido en la CG-48 PENALIDADES.

Será obligatoria la utilización de **pantallas** electrónicas según lo establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP) en perfecto estado, ubicadas en las zonas de trabajo. El resto de los elementos de señalización serán los necesarios de acuerdo con el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo.

El contratista deberá presentar en los primeros tres (3) días hábiles del último mes del plazo contractual, el comprobante de pago de la publicación o pauta en radio o t.v. y las minivallas o vallas, requeridas de acuerdo en lo descrito en las Condiciones Particulares del Proyecto. La falta de presentación del comprobante en el plazo establecido hará acreedor al contratista de una penalidad de acuerdo a lo descrito en la [CG-48](#).

El ingeniero de Encargado de Prevención de Riesgos Laborales y Manejo de Tráfico del contratista, deberá de coordinar con la supervisión la ubicación adecuada de toda la señalización a utilizar, según las necesidades del proyecto, previa aprobación del Administrador del Contrato.

Si el incumplimiento de una buena señalización llegara a causar algún accidente, el contratista será el único responsable del pago por daños y perjuicios ocasionados, sin que el FOVIAL tenga responsabilidad alguna.

Con el objeto de lograr una única imagen institucional, el contratista se compromete a utilizar los logos, uniformes y distintivos solicitados por el FOVIAL. Una vez finalizado el contrato, los rótulos utilizados en los vehículos deberán ser entregados a FOVIAL.

Las señales verticales deben de mantenerse en buen estado (forma y limpieza), entendiéndose por esto que el mensaje que estas deban transmitir a los usuarios de las vías sea claro. Los bordes de los paneles no deben tener dobleces y el poste que sostiene los paneles debe estar en posición vertical, los paneles no deben poseer ningún tipo de material que obstruya la leyenda que contiene.

El contratista deberá identificar el plantel del proyecto cumpliendo con todo lo requerido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo, debiendo atender y trasladar al Administrador de Contrato todas las peticiones escritas que realicen los usuarios del proyecto. De requerir que se coloque información adicional, los insumos serán entregados por la unidad de Comunicaciones FOVIAL, debiendo el contratista colocarlos al siguiente día hábil después de recibirlos.

El contratista estará además obligado a retirar todas aquellas señales de tránsito o elemento de seguridad vial, en desuso o deterioradas que el FOVIAL le indique, siendo por cuenta y costo del contratista el desmontaje, desinstalación, retiro, transporte y disposición final, salvo que el FOVIAL indique otro destino

Todos los gastos relacionados con el desmontaje, desinstalación, retiro, transporte y depósito en los lugares autorizados por el supervisor serán por cuenta y costo del contratista.

Todo rótulo desmontado y desinstalado deberá ser retirado por el contratista, transportado y depositado en lugar autorizado el mismo día del desmontaje y desinstalación, a más tardar al finalizar la jornada de trabajo.

Durante la ejecución del proyecto no se permitirá el cierre de vías por parte del Contratista sin previa autorización de FOVIAL, de lo contrario será sujeto de penalización de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Contratación.

CG - 24 ORDEN DE CESACION TEMPORAL DE TRABAJOS. RETIRO DE TRABAJO DEFECTUOSO Y NO AUTORIZADO

Siempre que el supervisor constatare que la obra o una parte de ella, o cualquiera de sus componentes, está siendo ejecutada por el contratista de manera que no cumple en su totalidad con la calidad requerida, o con los requerimientos, estipulaciones, términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales, o que se trata de trabajo defectuoso o no autorizado, deberá notificarlo por escrito al FOVIAL dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la constatación. El FOVIAL, recibida la notificación, podrá ordenar al contratista, por nota o por anotación en bitácora, la cesación temporal de los trabajos, total o parcialmente, orden que deberá ser cumplida por el contratista inmediatamente reciba la orden. Si el contratista no acatare de inmediato la orden de cesación temporal, se le impondrá una penalidad, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, por cada día, sin perjuicio del derecho del FOVIAL de caducar el contrato. La cesación temporal de los trabajos ordenada por el FOVIAL en ningún caso implicará reconocimiento pecuniario alguno al contratista, ni será causa de suspensión ni de prórroga del plazo contractual

El contratista corregirá, retirará y/o restaurará de manera aceptable para el FOVIAL, por su cuenta, cualquier trabajo defectuoso, no autorizado o que no cumpla con los requerimientos, estipulaciones, términos y condiciones de los documentos contractuales, y no se le concederá compensación alguna por dicha corrección, retiro o restauración.

Si el contratista no corrigiere, retirare, restaurare o reemplazare cualquier trabajo defectuoso, no autorizado o que no cumpliera con los requerimientos, estipulaciones, términos y condiciones de los documentos contractuales, dentro del plazo de setenta y dos horas (72) contadas a partir de la notificación al contratista por parte del supervisor, se le impondrá una penalidad según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, por cada día, previo al procedimiento correspondiente.

CG - 25 MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LA OBRA

El contratista deberá dar mantenimiento permanente al tramo del proyecto, con el objeto de prevenir daños en el mismo y garantizar la seguridad de conductores y peatones. Deberá tomarse en cuenta todas aquellas rutas que sirven como vías alternativas para el manejo del tránsito, las cuales han sido propuestas por el contratista, revisadas por la supervisión y aprobadas por el FOVIAL o Viceministerio de Transporte.

Los trabajos consistirán, sin limitarse a, los detallados en las Condiciones Particulares de Proyecto (CPP) específicamente en el plan de oferta y deberán de cumplir con los procedimientos y calidad establecidos en las condiciones técnicas.

Todas las vías deberán estar libres de obstáculos para facilitar la seguridad y libre circulación de conductores y peatones. En todos los sitios de trabajo deben habilitarse accesos por los cuales el personal pueda llegar al sitio de la obra.

El contratista deberá tener cuidado de no colocar materiales donde se dañen los recursos naturales y/o perjudiquen el libre tránsito vehicular o peatonal.

Se prohíbe expresamente al contratista quemar maleza, basura y cualquier otro producto proveniente de las actividades del contrato. Todo material a desalojar deberá ser depositado en botaderos identificados por el contratista en cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, sea nacional o municipal.

El no cumplir con esta disposición los hará incurrir en la penalidad respectiva, contenida en **CG-48PENALIDADES**.

CG - 26 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL A IMPLEMENTAR DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

El contratista deberá programar y manejar sus operaciones minimizando la erosión de las tierras, deslizamientos de taludes, entre otros.

Se deberá establecer un procedimiento adecuado para la eliminación de los contaminantes, tales como combustibles, lubricantes, alquitranes, aguas negras no tratadas y otros materiales perjudiciales, los cuales no deberán ser descargados dentro o cerca de ríos, arroyos, embalses, ni dentro de canales naturales o construidos que descarguen en aquellos. El agua de lavado o enjuague, o desperdicios de las operaciones, no deberá permitirse que se descarguen en ríos, lagos o arroyos vivos.

Cuando las zonas de trabajo, canteras de grava u otras, exceptuando las que actualmente tienen el permiso de explotación comercial, estén ubicadas en o sean contiguas a corrientes de agua o extensiones de este elemento, estas operaciones deberán ser controladas en tal forma que, tanto durante como al final del trabajo, la erosión quede reducida a un mínimo aceptable a juicio de las Instituciones pertinentes.

La restauración final de las zonas de préstamo, pozos de grava, canteras o de disposición de desperdicios, deberán incluir nivelación, cubierta vegetativa u otras medidas necesarias para minimizar los impactos ambientales en la zona de trabajo. El contratista deberá abstenerse de colocar excedentes de materiales en lugares donde puedan afectarse los recursos naturales o el libre tránsito de vehículos y peatones.

El contratista será el responsable directo del buen funcionamiento de sus equipos, deberá de controlar la emanación de gases y derrames de combustibles, aceite y otros, los equipos que presenten este tipo de desperfectos deberán ser retirados de circulación para la respectiva revisión mecánica, caso contrario se aplicara una penalidad según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, por día, por cada equipo detectado.

Será responsabilidad del contratista ejecutar las obras y adoptar medidas encaminadas a la protección ambiental, con el fin de mitigar los impactos ambientales durante todo el período que

dure el contrato, además de realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos (incluye pago de aranceles) ante las instituciones correspondientes, sean de naturaleza nacional o municipal, siendo por cuenta exclusiva del contratista la identificación y obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarias.

El FOVIAL no será responsable por la inobservancia de parte del contratista en lo relativo a permisos y autorizaciones ambientales, así como de cualquier contravención a la legislación ambiental aplicable, recayendo sus consecuencias exclusivamente sobre el contratista.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Resoluciones Municipal y Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las modificaciones si las hubiere, la cual se incluye en estas bases de licitación caso contrario se aplicara una penalidad según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES.

CG - 27 RESTRICCIONES SOBRE LA CARGA

El contratista deberá cumplir con todas las restricciones sobre las cargas en relación con el acarreo de materiales en las carreteras públicas, fuera de los límites del proyecto. Ningún permiso especial releva al contratista de su responsabilidad por los daños que pudiesen resultar por el traslado del equipo y por los cuales responderá.

Se prohíbe el manejo de equipo que cause daños en la estructura de la carretera o a la calzada y/o a cualquier otro tipo de construcción. El acarreo de materiales sobre la capa de base o de asiento o sobre la capa superior o superficial de una carretera en construcción, estará limitado según las instrucciones que al respecto se emitan.

Se prohíbe el tránsito de equipos de construcción de bandas o ruedas metálicas sobre superficies terminadas.

CG - 28 PREVENCIÓN E INFORMES DE ACCIDENTES.

El contratista, en todo tiempo, tomará las precauciones necesarias para la seguridad de personas y bienes; así mismo cumplirá con todas las disposiciones y regulaciones de la legislación aplicable.

El contratista tomará, con relación a los trabajos que se realizan, las medidas de seguridad tendientes a protegerlos adecuada, continua y permanentemente de cualquier daño o pérdida que les pudiera afectar, tomando asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores. El contratista se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos laborales, de seguridad, prevención y demás legislación aplicable, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren en el lugar donde se ejecutarán las obras o cerca de él, (trabajadores y visitantes) permitiendo, al mismo tiempo, que el FOVIAL y/o el supervisor verifiquen, durante las inspecciones, las veces que lo estimen conveniente, el cumplimiento de esta obligación.

En caso que cualquier operación, actividad, condición o práctica fuere considerada peligrosa sea por el contratista, supervisor, FOVIAL o el Ministerio de Trabajo durante el período de ejecución del contrato, el contratista será el encargado de tomar las medidas correctivas apropiadas y cumplirá con todos los requerimientos establecidos por la ley.

Lo establecido en los párrafos anteriores no exonera al contratista de su responsabilidad de trabajar en forma segura durante todo el tiempo de ejecución de las obras.

Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al acaecimiento de cualquier accidente u otro acontecimiento que resulte o pudiera resultar en lesiones a la persona o en daños a la propiedad de un tercero, que resulte o involucre cualquier acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o de los empleados de uno o de otro y que procediese de cualquier forma de la ejecución del contrato, el contratista enviará un informe escrito de dicho accidente o suceso al supervisor, exponiendo en forma amplia y precisa los hechos relativos al mismo y los daños causados.

En una emergencia que afecte la seguridad, la vida, el trabajo o la propiedad adyacente, el contratista está obligado a tomar en forma inmediata las medidas necesarias y suficientes para evitar la posible pérdida o daño.

Si el contratista pretende utilizar en la obra fuentes y/o generadores de radiaciones ionizantes, deberá presentar previamente al supervisor los documentos de autorización de operación radiactiva, emitido por la autoridad correspondiente, con el objeto de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes radiológicos y/o exposiciones peligrosas e indebidas del personal.

Asimismo, el contratista deberá informar por escrito al FOVIAL de todo accidente que recaiga sobre cualquiera de sus trabajadores y que requiera mayor intervención que primeros auxilios in situ, dentro del plazo establecido y bajo imposición de la penalidad señalada en esta misma condición.

CG - 29 PERMISOS Y RESPONSABILIDADES, INCLUYENDO RECLAMOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista deberá conocer y obtener a su costo todas las licencias, autorizaciones y permisos que fueren necesarios y obligatorios de conformidad con el ordenamiento jurídico de la República de El Salvador para la ejecución de la obra, estén contenidos en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, ordenanzas y similares, sean de aplicación nacional o municipal. Cualesquiera consecuencias, sanciones, responsabilidades, multas, indemnizaciones o suspensiones de obra que resultaren de la falta de cualquier permiso o autorización, así como las que resultaren por acciones u omisiones del contratista, sus empleados, proveedores o subcontratistas, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Cuando el contratista, sus subcontratistas o los empleados de uno o de otro, causaren algún daño o perjuicio, directo o indirecto, a una propiedad pública o privada por algún acto, omisión, descuido o mal manejo, en la ejecución de la obra, o como consecuencia de la falta de ejecución de la misma por el contratista, éste deberá restaurar por cuenta propia, la propiedad afectada a un estado igual al existente antes del acaecimiento del daño o perjuicio ocasionado. El contratista, por lo tanto, deberá reparar, reconstruir, reportar según fuese ordenado, o indemnizar en forma equitativa al tercero afectado por dicho daño o perjuicio.

El contratista expresamente exime al FOVIAL, así como a los funcionarios y empleados de éste, de cualquier requerimiento, juicio, demanda o reclamo presentado con motivo de cualquier lesión o daño sufrido por un tercero o su propiedad, a causa de las operaciones del contratista, de la ejecución negligente de las medidas de señalización o seguridad en el trabajo; del empleo de materiales inaceptables en la construcción de la obra; o de alguna acción u omisión negligente, impericia o mala administración del contratista.

Toda entidad pública o privada que por causa justificada necesite hacer una apertura o zanja en las vías deberá obtener la autorización correspondiente, por escrito, de parte del Ministerio de Obras Públicas, a satisfacción del FOVIAL. Tal autorización deberá contener determinación de los alcances, características, metodología y requisitos de supervisión que deben cumplir la entidad solicitante, para la realización de los trabajos autorizados. El contratista permitirá únicamente efectuar los trabajos solicitados a las entidades autorizadas. El contratista informará al FOVIAL los daños y perjuicios que se causen a su obra y no estará obligado a repararlos por cuenta propia. No obstante lo anterior el contratista deberá dar seguimiento a las reparaciones.

Queda el contratista obligado a informar inmediatamente al FOVIAL en caso de que terceras personas pretendan o se encuentren ya realizando aperturas o zanjas en las vías.

CG - 31**SEGUROS**

El contratista deberá inscribir a sus trabajadores bajo el Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en el Sistema Previsional, de acuerdo con las leyes de la República de El Salvador. De igual manera el contratista se obliga a exigir a todo el personal relacionado con la ejecución del proyecto el cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de esta obligación por el contratista, será causal de penalidad para el contratista, según se establece en la cláusula [CG-48](#) PENALIDADES.

El contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios causados a terceros o sus bienes, como resultado de su propia negligencia en la ejecución de alguno o todos los trabajos realizados por él, sus subcontratistas, así como por personal relacionado directa o indirectamente con la obra.

CG - 32**INSTALACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN**

En las instalaciones para la ejecución, el contratista deberá proporcionar y operar bajo su responsabilidad y por su cuenta, sus propias instalaciones, incluyendo rótulos, agua potable, drenajes, energía eléctrica, teléfono, bodega, y servicios sanitarios. La bodega servirá para proteger sus equipos y herramientas, y demás instalaciones para llevar a cabo el trabajo objeto del contrato. Quedan bajo la custodia y absoluta responsabilidad del contratista las mencionadas instalaciones, suministro de servicios de agua, energía eléctrica, sistema de comunicaciones y drenajes de aguas. Finalizado el plazo del contrato, el contratista deberá retirarlas dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la finalización del plazo contractual. El FOVIAL no efectuará pagos adicionales por concepto de instalaciones ni por su retiro, pero formará parte del proceso de recepción final del proyecto.

El contratista deberá proporcionar en el plantel las instalaciones mínimas necesarias para el funcionamiento de las oficinas de campo y laboratorio del supervisor, la cual deberá al menos reunir las condiciones para que el supervisor pueda revisar documentación del proyecto. En caso de discrepancias el FOVIAL dirimirá la cuestión acerca de las instalaciones quedando contratista y supervisor obligados a cumplir las obligaciones que proporcione el FOVIAL al respecto.

El plantel del contratista preferentemente no deberá estar ubicado en zonas cercanas a escuelas y hospitales, y deberá proporcionar sanitarios adecuados e higiénicos para evacuar los desechos

líquidos y sólidos provenientes de los procesos fisiológicos, cuya proporción será de un sanitario por cada 20 trabajadores por género.

Dichas instalaciones deberán estar ubicadas dentro de la zona geográfica de influencia del proyecto.

No se podrá compartir dichas instalaciones con otro contrato.

El contratista deberá incluir las instalaciones para el laboratorio de campo, con un área específica, en la cual será ubicado el equipo del laboratorio del proyecto.

Dichas instalaciones deberán contar con mobiliario adecuado, energía eléctrica, agua potable, ventilación, incluyendo el espacio necesario para la circulación del personal y el almacenamiento de muestras y testigos.

Las instalaciones de la oficina y el plantel del contratista, deberán ubicarse fuera del plantel y oficina central de la empresa adjudicada; dicho plantel del contratista deberá tener un área específica para el acopio de material de fresado u otros materiales propiedad de FOVIAL, provenientes del proyecto.

No se permitirá el uso de furgones como oficinas regionales o laboratorios, en casos especiales, previo justificación razonada será evaluado por el Administrador del Contrato.

El incumplimiento de esta cláusula será causal de penalidad según lo establecido en [CG-48 PENALIDADES](#), por cada mes, por cada unidad.

CG - 33

HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo será estipulado por el contratista en su oferta, debiendo cumplir además con lo establecido en la legislación laboral salvadoreña. En caso que el contratista implemente jornada adicional fuera de dicho horario de trabajo, por iniciativa propia o por solicitud de FOVIAL, tendrá a su cargo el pago de las horas extras del personal de campo mínimo necesario para una efectiva supervisión, el cual será deducido de la estimación correspondiente, previa presentación de planillas emitidas por el supervisor y aprobadas por el superintendente. Para este último fin, la determinación acerca de cuál es el personal mínimo necesario será aprobada por el FOVIAL. Con el propósito de reducir al mínimo las molestias que se puedan ocasionar a los usuarios de las vías, el contratista podrá proponer la implementación de jornada adicional fuera del horario establecido, misma que será aprobada por el supervisor. Es entendido que el horario de trabajo del supervisor será de acuerdo a solicitado en las Condiciones Particulares del Proyecto, debiendo cumplir además con lo establecido en la legislación laboral salvadoreña, por lo que toda actividad de supervisión adicional a dicho horario, se considerará hora-extra de la supervisión.

La hora extra del supervisor, en caso de haber, el contratista la pagará como hora extra en base al salario del técnico y/o profesional designado más sus respectivas prestaciones sociales.

La hora extra de los empleados del contratista, en caso de haber, la pagará con base al salario del empleado y/o profesional designado más sus respectivas prestaciones sociales. Lo anterior deberá ser verificado por el supervisor dejando constancia escrita de ello.

Para jornadas de trabajo extraordinaria, será obligatoria la presencia del gerente del contratista cuando sea requerido por el FOVIAL.

CG - 34**EMPLEO DE MATERIALES ENCONTRADOS EN LA OBRA.**

Los botaderos a ser utilizados para la disposición de los desechos deberán ser previamente aprobados por las autoridades establecidas por la legislación aplicable, sea éstas nacionales o municipales. Para dicha autorización deberá tenerse en cuenta que no se causen perjuicios a terceros, que no se ocasionen daños al medio ambiente, que no se obstruyan quebradas, ríos o drenajes naturales y que los botaderos no se encuentren en el derecho de vía. Será responsabilidad del contratista utilizar los botaderos autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo cual deberá ser verificado por el supervisor.

CG - 35**LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA.**

Durante el desarrollo del proyecto deberán mantenerse las oficinas, instalaciones del plantel y las zonas de trabajo, limpias y ordenadas, de lo contrario se aplicará una penalidad de acuerdo la CG-48 PENALIDADES

El retiro de las instalaciones del contratista deberá comprender la evacuación de todos los recipientes, desperdicios, construcciones de servicios sanitarios y cualquier otro material extraño, deberán de ser removidos, reciclados o depositados en lugares autorizados. El área completa de las instalaciones deberá quedar limpia.

Asimismo el contratista deberá dejar en buenas condiciones las vías de circulación utilizadas para la ejecución del proyecto, lo que deberá ser avalado por el Supervisor.

CG - 36**PAGOS AL CONTRATISTA**

El monto del contrato será pagado al contratista por medio de pagos mensuales a medida que se ejecute el trabajo. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos ejecutados y aceptados durante el mes, de acuerdo con los estimados certificados por la supervisión y respaldados por el informe de control de calidad, con el visto bueno del Administrador de Contrato, deduciendo la retención para la amortización del anticipo, en su caso, las multas y penalidades correspondientes, y toda otra suma cuyo pago sea a cargo del contratista de conformidad a los documentos contractuales. Todo atraso del contratista en el cumplimiento del programa de avance físico y financiero, podrá dar lugar a la aplicación de lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP.

En el caso que la fecha de inicio del proyecto no coincida con el primer día del mes, la primera estimación cubrirá desde la fecha de inicio hasta el último día del mes o según lo indicado por el administrador del contrato.

El trabajo ejecutado cuyo valor haya sido pagado, no releva al contratista de su responsabilidad por los trabajos sobre los cuales se han hecho dicho pago y que hayan sufrido daño, tendrá obligación de restaurar o reparar cualquier trabajo que haya sufrido deterioro.

El Contratista no construirá sobre, ni ocultará, cualquier característica particular de la obra que contenga deficiencias que no hayan sido corregidas. No se autorizará el pago de esta porción de la obra, ni la construida sobre ésta, hasta que los defectos hayan sido satisfactoriamente corregidos, o se haya ejecutado una acción correctiva autorizada por el Supervisor. La autorización de pagos de obra no conforme será causa de una penalidad al supervisor.

El FOVIAL hará los pagos al contratista sobre la base de los estimados certificados por el supervisor, con el visto bueno, por escrito, del Administrador del Contrato y aprobados por el FOVIAL. Por medio de los estimados el supervisor certificará las cantidades de trabajo ejecutadas.

Las estimaciones deberán ser presentadas por el contratista al FOVIAL, en cinco (5) originales, certificadas por la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre del periodo sujeto a cobro. En caso de atraso imputable al contratista en la presentación de las estimaciones, éste será sujeto de una penalidad la cual solo se podrá iniciar por el administrador de Contrato, por cada día de atraso, hasta un máximo de veinticinco días calendario, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES. La presentación de la última estimación tendrá como fecha máxima la entrega de la información para liquidación del contrato.

Para el cumplimiento del periodo establecido para la presentación de las estimaciones, el contratista deberá presentar al supervisor las estimaciones para su revisión en un período de tres (3) días hábiles por medio de nota para revisión, y el supervisor tendrá dos (2) días hábiles para su revisión y certificación u observaciones, que remitirá por medio de nota con copia al FOVIAL según aplique.

La liquidación final del contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula: **CG-38 ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.**

Los pagos al contratista por los trabajos ejecutados bajo el presente contrato se harán en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

El monto de la última estimación no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto vigente del contrato, y la misma estará sujeta a retención, siendo cancelada con posterioridad a la recepción definitiva del proyecto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 112 de la LACAP.

Las estimaciones deberán ser elaboradas y presentadas en los formatos y de la manera que sea requerida por el FOVIAL.

Todas las partidas involucradas en el contrato, serán pagadas hasta que se encuentren en su posición final, de acuerdo a lo indicado en planos.

Los productos no conformes no serán pagados hasta que haya sido superada la no conformidad.

Los productos no conformes, cuya no conformidad no haya sido superada dentro del plazo máximo de ejecución del contrato, no serán pagados.

CG - 37 **ORDEN DE CAMBIO**

El FOVIAL podrá modificar los contratos en ejecución y antes del vencimiento de su plazo; siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros.

La documentación que servirá de soporte técnico para la formulación de la orden de cambio será responsabilidad del contratista, la cual será remitida al FOVIAL, con la aprobación del supervisor y deberá contener lo siguiente:

- Introducción
- Aspectos contractuales
- Descripción y justificación del trabajo
- Cuadro general de orden de cambio
- Programa general de trabajo y programa físico-financiero
- Conciliación de costos unitarios (cuando aplique)
- Anexos

Todo el trabajo ejecutado obedeciendo órdenes de cambio se pagará a los precios unitarios contractuales establecidos en el plan de oferta y los que no se encuentren dentro del mismo deberán ser conciliados y presentados en el informe de acuerdo a formato de acta de conciliación de costos, previo a la elaboración de la orden de cambio, cuyos costos de insumos y rendimientos deberán estar en concordancia con los presentados en el desglose de costos unitarios contractual, tomándose para ello lo que más convenga a los intereses del FOVIAL.

Cuando los trabajos que se van a incorporar a la orden de cambio, sean de rubros diferentes y que deberán ser ejecutados por una empresa especialista en dicho rubro, el contratista deberá solicitar tres cotizaciones como mínimo a proveedores diferentes debiendo seleccionarse la más conveniente, la cual deberá ser aprobada por la supervisión.

Para la aprobación de la orden de cambio en disminución y aumento, no se considerarán modificaciones o incrementos en el ítem de costos indirectos.

CG - 38

ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN

Aceptación:

Recepción Provisional. Terminada la obra, habiéndose cumplido con las especificaciones, estipulaciones, términos y condiciones contenidas en los documentos contractuales, el FOVIAL procederá a la inspección y recepción provisional del proyecto, conjuntamente con el contratista y el supervisor, dentro un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud de recepción del proyecto al FOVIAL por el contratista, siempre y cuando dicha solicitud se haya realizado cuando las obras contractuales estén finalizados.

A partir de la recepción provisional, el FOVIAL dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para revisar la obra y hacer las observaciones correspondientes. Asimismo, se exigirá que no exista obra no conforme y que todos los procesos de seguimiento de producto no conforme hayan sido cerrados. En el caso de que se detectaren defectos o irregularidades, el FOVIAL requerirá al contratista para que las subsane dentro del plazo que oportunamente establecerá el FOVIAL y que estará de acuerdo a la magnitud de los trabajos a corregir, en cuyo caso el contratista tendrá a su cargo el pago del personal de campo, mínimo necesario para una efectiva supervisión, el cual deberá ser definido por medio de nota de administrador de contrato. Dicho pago será deducido de la estimación correspondiente, previa presentación de planillas emitidas por el supervisor y aprobadas por el superintendente.

Si el contratista no subsanare los defectos o irregularidades detectadas en el plazo estipulado por el FOVIAL (en la recepción provisional), esta obligación se tendrá por incumplida por parte del contratista. En este caso podrá el FOVIAL corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad para el contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas que correspondan.

Efectuada la revisión de las obras dentro del plazo máximo mencionado sin que se hayan detectado defectos o irregularidades en las obras, o subsanados los defectos o irregularidades detectadas por el supervisor o FOVIAL, se procederá a la recepción definitiva. Dicha recepción se hará mediante el acta correspondiente.

Pago Final y liquidación:

Posterior a la recepción provisional, el contratista contará con 30 días calendario, para realizar la liquidación del proyecto. Caso contrario, no se termine en dicho plazo la liquidación, será el contratista el que absorba los costos de la supervisión hasta que se complete la liquidación del proyecto.

Practicada la recepción definitiva de la obra, el FOVIAL devolverá al contratista la garantía de cumplimiento de contrato, previa presentación de la garantía de buena obra, cualquier suma que pudiera haber sido deducida o retenida, será pagada al contratista dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción definitiva de la obra siempre y cuando el contratista hubiere cumplido con la presentación de todos los requerimientos necesarios para la liquidación del proyecto y se cuente con el Visto Bueno del supervisor.

Para proceder al pago final del contratista deberá cumplir con la presentación de los documentos de liquidación necesarios, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor. Los documentos a presentar son:

Documento	Cantidad	Original	Copia
Recepción provisional	5	5	0
Recepción definitiva	5	5	0
Bitácoras Empastadas	1	1	0
Informe mensual de calidad	1	1	1 (magnética)
Informe final del proyecto e informe final de control de calidad (Resumen Ejecutivo)	2	1	1 (magnética)
Estimación de pago	5	5	0
Hojas de Estimación (metrado)	4	2	2
Cuadro de obra a garantizar (del sistema)	5	5	0
Orden de Cambio por Liquidación (si aplica)	4	2	2
Resolución por liquidación	5	5	0
Cuadro de Liquidación financiera (del sistema)	5	5	0
Garantía de buena obra, (original a GACI y copias al Administrador)	6	1	5
Finiquitos	1	0	1
Evaluación del desempeño	4	4	0

Toda la documentación antes mencionada, se deberá entregar en un solo paquete con la respectiva hoja de remisión en la cual deberá llevar el cuadro anterior como detalle de entrega. El tiempo estipulado para esta entrega será 30 días calendario posteriores a la recepción final.

La garantía de buena obra servirá para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que ocurran en el proyecto.

Cumplido el plazo de la garantía de buena obra se notificará al contratista y se devolverá la garantía de buena obra.

Como requisito para la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar el finiquito de sus relaciones contractuales con sus subcontratistas si los hubiese.

La responsabilidad por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Código Civil.

Si después de practicada la liquidación se comprobare vicios ocultos, se deberán ejercer las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

CG - 39

EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El contratista procurará contratar la mayor cantidad de mano de obra salvadoreña posible, teniendo en cuenta la estimulación de la generación de empleo en el área de influencia donde se ejecuten los trabajos.

En casos excepcionales y cuando se necesite, el contratista deberá obtener de las autoridades salvadoreñas correspondientes los permisos de entrada legal y residencia con autorización para trabajar en El Salvador para el personal no salvadoreño que desee emplear en la obra.

El contratista será responsable de todos los trámites y gastos relacionados con la salida del territorio salvadoreño de los empleados no salvadoreños que haya contratado fuera de El Salvador para trabajar en este contrato, cuando los servicios de dicho empleado ya no sean requeridos, o cuando fuese ordenado por las autoridades salvadoreñas competentes y/o por la representación oficial en El Salvador del país de origen de dicho empleado.

El contratista se obliga a utilizar en la obra el personal que ha ofrecido en su oferta, a entregar copia de los contratos laborales suscritos con sus empleados, del cual haya presentado curriculum y demás información exigida, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al inicio del proyecto.

Ningún miembro del personal asignado al proyecto, podrá prestar a título personal, con o sin remuneración, sus servicios profesionales a otra persona natural o jurídica o a otro proyecto del mismo Contratista durante la jornada laboral establecida para el proyecto en el tiempo de asignación descrito en las CPP. El incumplimiento de esta disposición se tomará como ausencia del personal en este contrato y será causal de la penalidad, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, previo el procedimiento correspondiente, por cada incumplimiento evidenciado.

FOVIAL se reserva la facultad de aceptar la designación de personal que no haya cumplido su tiempo de contratación en otros proyectos de la institución que se estén ejecutando en forma simultánea, esta disposición no aplica en el caso que el profesional presente acta de renuncia del proyecto aceptada por el patrono.

El personal que FOVIAL estime conveniente deberá asistir a las capacitaciones impartidas o gestionadas por la institución. Además, los profesionales deberán someterse a las evaluaciones respectivas. Los resultados de dichas evaluaciones serán considerados en la evaluación del desempeño del profesional. Adicionalmente a las notas obtenidas en las capacitaciones serán consideradas las amonestaciones y cualquier otro aspecto relevante que se desee destacar.

En caso que se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CG - 40

PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION

Serán por cuenta y responsabilidad del contratista las retenciones y pagos de las cuotas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, administradoras de fondos de pensiones y demás retenciones legales de los trabajadores empleados en el proyecto por el contratista y sus subcontratistas. El contratista también será responsable por las indemnizaciones en caso de accidentes de trabajo, despido injustificado o por cualquier otro motivo, así como por todas las demás prestaciones sociales y laborales establecidas por la legislación salvadoreña. El supervisor verificará el cumplimiento de lo anterior, estando obligado el contratista a proporcionarle toda la información y los documentos, inclusive contables, necesarios para tal fin.

Asimismo, el contratista acepta que el FOVIAL, directamente o a través de la supervisión, podrá practicar inspecciones en las planillas de pagos del personal y de sus subcontratistas, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y administradoras de fondos de pensiones, obligándose a ponerlas a su disposición.

La negativa por parte del contratista y/o de sus subcontratistas a suministrar al supervisor y/o al FOVIAL la documentación antes mencionada, o el no proporcionarla de manera completa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud hecha por el supervisor y/o el FOVIAL, hará incurrir al **contratista** en una penalidad, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, por cada día

El incumplimiento o retraso por parte del contratista y/o de sus subcontratistas en el pago de las prestaciones sociales y laborales establecidas por la legislación Salvadoreña, incluyendo el pago de salarios de conformidad con la oferta presentada a FOVIAL y demás prestaciones laborales, seguridad social y previsional, que se detectare en virtud de las verificaciones anteriores o en virtud de denuncias que sean presentadas por los perjudicados, dará derecho al FOVIAL para exigir al contratista, por medio del supervisor, el cumplimiento inmediato de todas las obligaciones incumplidas por el contratista o por sus subcontratistas, además de ser causal de imposición de una penalidad, por cada incumplimiento o atraso, según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES, previo el procedimiento correspondiente.

El contratista será responsable por cualquier reclamo por daños personales incluso la muerte de alguno de sus trabajadores o de terceros, que puedan ocurrir con relación a este contrato, a raíz de sus operaciones; así como de cualquier reclamo por daños a propiedades ajenas o provenientes de la interrupción de vías de comunicación, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, fibra óptica, etc.

Para la liquidación del contrato será requisito presentar el finiquito firmado por ambas partes (empleado y contratista) que respalde el cumplimiento de la totalidad de las responsabilidades patronales para con el empleado (salarios, prestaciones de ley, etc.).

CG - 41 ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El FOVIAL designará a su representante ante el contratista y el supervisor para los efectos del contrato, quien será el administrador de contrato. Las funciones del administrador de contrato serán las siguientes:

- a) Ser el representante del FOVIAL en la obra;
- b) Coordinar las reuniones de carácter general con representantes del contratista y del supervisor;
- c) Llevar el control físico y financiero del proyecto;
- d) Dar el visto bueno a las estimaciones de avance de obra, previa certificación por escrito, del supervisor;
- e) Colaborar con el contratista y el supervisor para el buen desarrollo de las obras;
- f) Coordinar con el supervisor la auditoría técnica de toda la maquinaria, equipos, materiales, piezas y demás suministros en la obra.
- g) Solicitar cualquier información necesaria para alimentar el Sistema de Gestión Vial del FOVIAL.
- h) Realizar las recepciones provisional y definitiva de los proyectos, dejando evidencia en las actas correspondientes ;
- i) Cualquier otra función que le sea asignada por la Ley y el FOVIAL

CG - 42 CONOCIMIENTO Y PROTECCION DE LA OBRA

El contratista al presentar su oferta técnica y económica expresamente acepta lo siguiente:

- a) Que conoce físicamente el proyecto y que ha estudiado las Condiciones Generales, Condiciones Particulares del Proyecto y Condiciones Técnicas y el lugar donde se realizará la obra, así como que ha tomado en cuenta todas las condiciones y circunstancias relativas a los trabajos y demás documentos que constituyen los documentos contractuales. También acepta que conoce todo cuanto puede influir sobre la obra, su ejecución, su conservación y costos, adquisición de materiales, maquinaria, equipos, disponibilidad de mano de obra, disposiciones legales nacionales y municipales, mercantiles, laborales y ambientales salvadoreñas, suministro de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, estado físico del terreno, condiciones sísmicas,

condiciones climatológicas, características hidrológicas e hidráulicas, derechos de vía, sistemas de servicios públicos y privados, variaciones del tiempo y facilidades requeridas antes o durante la ejecución de la obra y otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar el suministro y ejecución de la obra contratada. Si hubiese necesidad de cualquier otra información, el contratista será el único responsable de su obtención;

- b) Que conoce y acepta para la realización del proyecto, las condiciones, limitaciones y riesgos financieros, comerciales, laborales y económicos de la República de El Salvador;
- c) Que reconoce y acepta al suscribir el contrato, todo lo anteriormente señalado, así como todas las condiciones, requisitos y estipulaciones establecidas en los documentos contractuales, tal como se define en la **CG-02 DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse;
- d) Que mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propios del Estado y de terceros, que pudieran resultar afectados por los trabajos del contratista, desde la fecha de Inicio hasta su recepción final, haciendo las reparaciones o sustituciones de los daños que hubiera causado. Cualquier indemnización por daños y perjuicios que pudieran ocurrir, será por cuenta y a cargo del contratista.

CG - 43

LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS

El contratista queda sujeto a los siguientes cuerpos legales: 1) Las leyes, reglamentos y normas vigentes en la República de El Salvador; 2) Normas y guías del medio ambiente emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador; 3) La versión vigente, a la fecha de la suscripción del contrato, de las normas y especificaciones técnicas según corresponda, de la siguiente lista: AASHTO (American Association Standard for Highways and Transportation Officials); ACI (American Concrete Institute); ASCE (American Society of Civil Engineers); ASTM (American Society for Testing and Materials); FP (Federal Project) e Instituto del Asfalto, Manuales de la SIECA (Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras y Manual Centroamericano de Dispositivos para el Control del Tránsito), ISSA (Internacional Slurry Surfacing Association y demás reglamentos y normas aplicables en su más reciente versión. En el caso de haber contradicciones entre normas y especificaciones, prevalecerá la que brinde mayor seguridad y funcionalidad al proyecto. El contratista no podrá alegar la ignorancia o el desconocimiento de leyes, normas, reglamentos y disposiciones legales vigentes en la República de El Salvador.

CG - 44

SUBCONTRATOS Y/O PROVEEDORES DEL CONTRATISTA.

Con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato y demás documentos contractuales, el contratista podrá celebrar subcontratos o contratos con proveedores de productos o servicios, sin que por tal hecho se libere en forma alguna de las responsabilidades contractuales adquiridas con el FOVIAL. Los subcontratistas o proveedores de servicios o de productos no tienen derecho o acción alguna contra el FOVIAL.

El contratista solo podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando estos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme a la LACAP y demás leyes. Por otra parte, el subcontratista o proveedor de servicios y productos solo ostentará derechos frente al contratista, por razón de la subcontratación, y frente al FOVIAL, responderá siempre el contratista de todas las obligaciones que le corresponden derivadas del contrato y demás documentos contractuales.

días hábiles posteriores al inicio del contrato, el desglose de los costos unitarios que utilizó para preparar la oferta económica del contrato.

Los costos unitarios deberán presentarse de acuerdo al formato de dicho sistema de costos unitarios.

Deberá tomarse en cuenta que los costos de los diferentes equipos así como precios de mano de obra y materiales utilizados, deben ser los mismos en las distintas partidas donde se utilice el mismo insumo. Si los costos unitarios no cumplen con los requerimientos establecidos en este apartado, la supervisión tendrá cinco (5) días hábiles para su respectiva revisión, aprobación u observación, en caso de ser observado le serán devueltos al contratista para su corrección, para lo cual tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución por parte de la supervisión, para corregir en el sistema y presentar dicho desglose de costos corregido al FOVIAL.

El desglose de precios unitarios deberá presentarse desglosado en materia prima, especialmente los que llevan materiales como cemento y asfalto.

Si el contratista no ingresare en sistema y presentare el desglose de costos unitarios y/o las correcciones dentro de los períodos antes mencionados, se hará acreedor de una penalidad según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista está obligado a mantener, en forma permanente y en condiciones óptimas, la totalidad de la superficie de rodadura y hombros de la carretera pavimentada, la cual debe permanecer libre de baches, según los requerimientos del FOVIAL, esto aplica para las vías alternativas utilizadas para circulación vial.

Además, el Contratista deberá realizar las actividades que correspondan a fin de limpiar, eliminar y/o desalojar productos resultantes de derrames (piedras, mezcla asfáltica, concreto hidráulico, lodos, otros) en las rutas utilizadas cuando estos son transportados hacia o desde las zonas de trabajo o sitios de disposición final, siempre y cuando esto sea comprobado.

CG - 47 SANCIONES POR MORA

La mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, es causal de caducidad del contrato, pudiendo el FOVIAL dejarlo sin efecto con responsabilidad para el contratista, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta (30) días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0.1% del valor total del contrato.

En los siguientes treinta (30) días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0.125% del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0.15% del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que la ejecución de la obra no se concluyera en el plazo establecido en el contrato por causa imputable al contratista, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al contratista.

El valor de las sanciones aplicadas se deducirá del monto de las estimaciones pendientes de pago. Al agotarse dicho monto y continuar el incumplimiento en la entrega de la obra se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el FOVIAL podrá dejar sin efecto el contrato con responsabilidad para el contratista.

CG - 48 PENALIDADES

En adición a las multas y otras penalidades establecidas en los documentos contractuales, se establecen las penalidades siguientes, las cuales el FOVIAL impondrá al contratista, de conformidad al procedimiento correspondiente, y que el FOVIAL descontará de la estimación mensual más próxima, así:

	DESCRIPCION DE LA PENALIDAD	MONTO	CRITERIO
CG-04	Por no contar con una cuenta exclusiva para el manejo del Anticipo.	US \$3,000.00	Se inicia sin advertencia
CG-11	Por no presentar el programa físico y financiero del proyecto y el Plan de Control de Calidad de acuerdo a lo establecido en la CG-11 , por cada día de atraso en la entrega de uno o ambos documentos.	\$500.00	Se inicia sin advertencia
CG-14	Por no presentar candidato que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo respectivo, establecidos en los documentos contractuales, para sustitución de personal de acuerdo a lo descrito en la CG-14 por cada persona por día.	US \$300.00	Se inicia sin advertencia
CG-14	Por modificación al flujo vehicular sin previa coordinación con la Policía Nacional Civil y el VMT, por cada evento	US \$300.00	Se inicia sin advertencia
CG-14 CG-18	Por no designar al gerente, superintendente, Ingeniero de Control de Calidad, Ingeniero de Materiales y Pavimentos, Encargado de Gestión Social, Encargado de Prevención de Riesgos Laborales y Manejo de Tráfico, Especialista en Medio Ambiente u otro personal interino en caso de ausencia justificada(CG-14), por día, por cada incumplimiento. Por no tener la aprobación escrita para ausencias justificadas, o por pasarse del tiempo descrito en la CG-18 (Numeral 4), por día, por cada incumplimiento.	US \$500 .00	Debe tener advertencia
CG-15	Si el informe final es presentado incompleto o no es presentado al supervisor y/o al FOVIAL, en los plazos establecidos en la CG-15 , hará acreedor al contratista de una penalidad por cada día de atraso.	US \$1,500.00	Se inicia sin advertencia
CG-15	Si el informe mensual de control de calidad es presentado incompleto o no es presentado al supervisor y/o al FOVIAL, en los plazos establecidos en la CG-15 , hará acreedor al contratista	US \$200.00	Se inicia sin advertencia

	de una penalidad por cada día de atraso.		
CG-15	Por cada informe que no cumpla con el contenido mínimo solicitado en el documento IX del PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.	US \$ 200.00	Se inicia sin advertencia
CG-15	Por no actualizar el sistema de control de calidad en línea de acuerdo a lo descrito en la CG-15 (Informe Diario), o la no inclusión del informe del registro de Control de Calidad por cada evento.	US \$50.00	Se inicia sin advertencia
CG-15	La no presentación de informe de Revisión preliminar del Diseño de acuerdo a lo descrito en la CG-15, por cada día de atraso.	US \$1000.00	Se inicia sin advertencia
CG-16	Por no actualizar y/o firmar la bitácora a diario, por cada incumplimiento.	US \$50.00	Se inicia sin advertencia
CG-16	Por no entregar la bitácora de acuerdo a lo descrito en la CG-16 por evento.	US \$1,000.00	Se inicia sin advertencia
CG-17	Por no cumplir con las disposiciones establecidas en la CG-17 LIBROS Y CUENTAS	US \$500.00	Se inicia sin advertencia
CG-18	Por no presentar el plan de seguridad e higiene ocupacional para prevención de riesgos y atención de emergencias de acuerdo a lo establecido en la CG-18 , por cada día de atraso en la entrega de dicho documento.	US \$500.00	Se inicia sin advertencia
CG-18	Por incorporar o retirar del proyecto la maquinaria utilizada en éste, o sustituirlo por otro de iguales características, sin cumplir con lo descrito en la CG-18 (Numeral 2)	US \$ 500.00	Debe tener advertencia
CG-22	Por no emplear medios satisfactorios para el control del polvo y ruido, la penalidad será aplicada al tercer llamado.	US \$ 300.00	Debe tener advertencia
CG-23	Por no sustituir elementos dañados en el plazo de cinco (5) días hábiles, por cada elemento	US \$ 200.00	Debe tener advertencia
CG-24	Por no acatar inmediatamente orden de cesación temporal de los trabajos girada por el FOVIAL, por cada día.	US \$3,000.00	Se inicia sin advertencia
CG-24	Por no corregir, retirar, restaurar o reemplazar cualquier trabajo defectuoso, no autorizado o que no cumpliera con los requerimientos, estipulaciones, términos y condiciones de los documentos contractuales, por cada día.	US \$500.00	Debe tener advertencia
CG-25	Por quemar maleza, basura o cualquier otro producto proveniente de las actividades del contrato, o por depositar material de desalojo en botaderos no autorizados por la entidad correspondiente, por cada evento o incumplimiento.	US \$400.00	Debe tener advertencia
CG-26	Por no cumplir con lo dispuesto en la CG-26 para los equipos que presenten los desperfectos descritos, por día, por cada equipo detectado.	US 200.00	Debe tener advertencia
CG-26	Por la falta del estricto cumplimiento a alguna de las resoluciones emitidas mencionadas en la CG-26	US\$3,000.00	Se inicia sin advertencia

CG-32	Por no contar con lo requerido en CG-32 , Por cada mes y por cada unidad.	US\$200.00	Debe tener advertencia
CG-35	Por no mantener las oficinas, instalaciones del plantel y las zonas de trabajo, limpias y ordenadas, sin acopio de ripio, entre otros, previa advertencia escrita del administrador del contrato.	US\$100.00	Debe tener advertencia
CG-36	Por atraso, imputable al contratista, en la presentación de las estimaciones según lo establecido en la CG-36 por cada día de atraso, hasta un máximo de veinticinco días calendario. Esta penalidad solo podrá ser iniciada por el Administrador de Contrato.	US \$100.00	Se inicia sin advertencia
CG-39	Por Cambio de personal sin la debida autorización por escrito del FOVIAL, por cada cambio	US \$300.00	Se inicia sin advertencia
CG-39	Por no presentar en el plazo concedido copia de los contratos laborales suscritos con sus empleados y demás información exigida, por cada día de atraso en la entrega de dichos documentos.	US \$500.00	Se inicia sin advertencia
CG-39	Por prestar a título personal, con o sin remuneración, sus servicios profesionales a otra persona natural o jurídica o a otro proyecto del mismo Contratista durante la jornada laboral establecida para el proyecto en el tiempo de asignación descrito en las CPP, por cada incumplimiento evidenciado.	\$500.00	Debe tener advertencia
CG-40	Por la negativa por parte del contratista y/o de sus subcontratistas a suministrar al supervisor y/o al FOVIAL la documentación mencionada en la CG-40 , o el no proporcionarla en el plazo y forma establecida, por cada día.	\$50.00	Debe tener advertencia
CG-31 CG-40	Por la no inscripción, incumplimiento o retraso por parte del contratista y/o de sus subcontratistas en el pago de las prestaciones sociales y laborales establecidas por la legislación Salvadoreña, incluyendo el pago de salarios de conformidad con la oferta presentada a FOVIAL y demás prestaciones laborales, seguridad social y previsional, que se detectare en virtud de las verificaciones anteriores o en virtud de denuncias que sean presentadas por los perjudicados, por cada incumplimiento, falta de inscripción o atraso.	US \$2,000.00	Se inicia sin advertencia
CG-44	Por incumplimiento en lo establecido en la CG-44 SUBCONTRATOS, por cada subcontrato celebrado no autorizado.	US \$2,000.00	Se inicia sin advertencia
CG-46	Por no presentar el desglose de costos unitarios y/o las correcciones dentro de los períodos mencionados, por cada día de atraso en la entrega.	US \$500.00	Se inicia sin advertencia
CG-59	Por cada equipo de laboratorio NO calibrado o con certificado de calibración vencido o que no cumpla con los parámetros establecidos en la norma de ensayo o sin registro vigente de ajuste contra otro equipo similar que tenga certificado vigente.	US \$200.00	Debe tener advertencia
CG-62	Por no ingresar o mantener la información actualizada de los sistemas FOVIAL, por cada evento.	US \$200.00	Se inicia sin advertencia
OTRAS PENALIDADES			
	Por cada elemento deteriorado de señalización exigido en el	US \$100.00	Debe tener

	Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo, en el sistema de señalización y seguridad vial elaborado por el contratista y en los documentos contractuales (conos, banderilleros, señales de advertencia, control de tráfico y demás) a juicio del supervisor o Administrador de contrato.		advertencia
	Por no contar con alguno de los elementos de señalización exigido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo, en el sistema de señalización y seguridad vial elaborado por el contratista y en los documentos contractuales (conos, banderilleros, señales de advertencia, control de tráfico y demás) de acuerdo a cada esquema acordado en la reunión preparatoria y acordado por ambas partes, con el visto bueno del administrador.	US \$100.00	Debe tener advertencia
	Por no portar la imagen institucional del FOVIAL exigida en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo (camisetas, chalecos, sombreros, gorras, y demás) o portarla deteriorada a juicio de la supervisión o del administrador. Por cada elemento faltante o deteriorado. La presente penalidad será aplicada a partir de la tercera falta cometida dentro de la ejecución del contrato. Adicionalmente, esto aplica dentro del horario de trabajo para gerentes, superintendentes e ingenieros de control de calidad.	US \$100.00	Debe tener advertencia
	Por cada bache no atendido en la zona del proyecto en el plazo de 24 horas contado a partir de la instrucción de la supervisión y/o administrador de contrato, o por cada bache cortado y/o excavado y dejado para el siguiente día sin colocación del concreto asfáltico o hidráulico. Por cada día y por cada bache	US \$200.00	Debe tener advertencia
	Por haber depositado ripio, maleza u otro elemento o por acopiar mezcla asfáltica u otros materiales en la calzada, el hombro y/o derecho de vía y no retirarlo el mismo día, a más tardar al finalizar la jornada de trabajo, así como no desalojar árboles caídos, u otros elementos caídos que obstaculicen la libre circulación de la vía dentro del mismo plazo. Por cada evento. Por cada día	US \$200.00	Debe tener advertencia
	Por no dar cumplimiento a toda instrucción emanada por escrito de parte de la administración del FOVIAL, dentro del plazo que para ello se establezca en cada caso, sea relativa al cumplimiento de obligaciones contractuales del contratista que no sean sujeto de penalización en otros apartados o a la atención de emergencias, imprevistos u otros requerimientos. Por evento.	US \$2,000.00	Se inicia sin advertencia
	Por la utilización de maquinaria y equipos con el logo del FOVIAL en proyectos no relacionados con el FOVIAL. Por cada infracción.	US\$400.00	Debe tener advertencia
	Por no disponer en el proyecto de los recursos mínimos requeridos según se establece en las CPP o proporcionar equipo dañado, incluye el equipo de laboratorio faltante dañado o que no cumpla con la norma de ensayo. Por cada equipo. (*)	US \$200.00	Debe tener advertencia
	Por presentar estimaciones al FOVIAL con errores y/o reflejando	US \$500.00	Se inicia

	obra de producto no conforme y/o sin respaldo. Por cada estimación (no incluye errores ortográficos)		sin advertencia
	Por no iniciar los trabajos de remoción y desalojo de derrumbes en menos de 24 horas después de la notificación. Por evento	US \$100.00	Se inicia sin advertencia
	Cuando un profesional esté a tiempo completo y se ausente sin justificación por cada día (gerente, superintendente e ingeniero de control de calidad, Asistente del Ingeniero de Control de Calidad, Ingeniero de Materiales y Pavimentos, Encargado de Gestión Social, Encargado de Prevención de Riesgos Laborales y Manejo de Tráfico) o se les asignare otro tipo de tareas que no sean relacionadas a su cargo, comprobado por el supervisor o Administrador de contrato	US \$300.00	Debe tener advertencia
	Por la ausencia injustificada en el proyecto de laboratoristas, o se les asignare otro tipo de tareas que no sean relacionadas a su cargo. Por cada día.	US \$100.00	Debe tener advertencia
	La ausencia o deficiente registros de control de calidad en la sede de la Unidad de Control de Calidad. Por cada incumplimiento (esta penalidad no incluye los certificados de calibración de equipos e informes diarios de control de calidad).	US \$200.00	Se inicia sin advertencia
	Por no cumplir con las especificaciones tendientes a mitigar el impacto ambiental producido por la ejecución de las obras y el funcionamiento de plantas y talleres. Se aplicará por cada incumplimiento.	US \$ 200.00	Debe tener advertencia
	Por no presentar los permisos correspondientes para la explotación de bancos de préstamo, funcionamiento de plantas (trituration, mezcla asfáltica, concreto).	US \$ 200.00	Debe tener advertencia
	Por realizar trabajos en tiempo extraordinario, sin haber notificado al supervisor por medio de Bitácora de Campo, como mínimo dos horas antes de finalizar la jornada.	US \$ 200.00	Se inicia sin advertencia
	Se aplicaran las siguientes penalidades en cuanto a la imagen institucional en zonas de trabajo del FOVIAL, en maquinaria y equipos: a) Por no portar en el proyecto la imagen institucional del FOVIAL exigida en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo b) Portarla en los equipos fuera de los horarios establecidos. c) Portarla deteriorada a juicio de la supervisión o del administrador. La presente penalidad será aplicada a partir de la tercera falta cometida dentro de la ejecución del contrato. Por cada uno de los literales y por cada equipo	US \$100.00	Debe tener advertencia
	Por no proporcionar cada día el equipo mínimo de seguridad a los trabajadores (cascos, arneses, lentes, guantes, etc.) de acuerdo a lo establecido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo, en zonas donde se desarrollen trabajos de alto riesgo, por cada trabajador con equipo incompleto.	US \$100.00	Debe tener advertencia
	Por no actualizar en línea el seguimiento de producto no	US \$100.00	Se inicia

	conforme (Control de No Conformidad), o por no enviar la información de respaldo correspondiente al seguimiento de procesos de No Conformidad, según lo establecido en el documento IX PLAN DE CONTROL DE CALIDAD PCC-04.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME, por cada día.		sin advertencia
	Por no asistir o asistir parcialmente, sin causa justificada, a las capacitaciones que FOVIAL indique. Por cada falta	US \$200.00	Debe tener advertencia
	Por no cumplir con lo establecido en el apartado MS-9.1 BANDERILLERO del Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo	US \$200.00	Debe tener advertencia
	Por la interrupción de tráfico en la zona de trabajo, fuera de la jornada laboral, sin previa autorización del Supervisor con el visto bueno del Administrador de contrato.	US \$500.00	Se inicia sin advertencia
	Por incumplimiento a lo establecido en la CG-14, en lo referente a lo solicitado encargado de Prevención de Riesgos Laborales y Manejo de Tráfico, de informar al FOVIAL detalles del proyecto como condiciones de tráfico en la zona, avances, fotografías, entre otros (en los horarios establecidos por el FOVIAL). Por evento. Los incumplimientos serán contabilizados al final de cada mes.	US \$25.00	Se inicia sin advertencia
	Por no cumplir con lo solicitado en la CG-22, en lo referente a disponer de la grúa de forma permanente (24 horas), en el proyecto. Por cada día.	US \$500.00	Se inicia sin advertencia
	Por realizar cierres de vías sin previa autorización de FOVIAL	US \$500.00	Se inicia sin advertencia

(*) Adicionalmente se hará el descuento respectivo del monto de la oferta, en concepto del tiempo y el equipo que no se designe al personal o equipo que se encuentre dañado.

Todas las faltas y advertencias que precedan a una penalidad, de las señaladas en este apartado, deberán ser registradas en la bitácora, a excepción de los informes de incumplimientos o hallazgos generados por Auditoría Interna de FOVIAL o Unidad de Calidad.

Todas las penalidades que procedan con advertencia previa, serán impuestas a partir de la segunda ocurrencia, excepto las definidas con un plazo diferente.

Las penalidades contadas en días se entenderán días hábiles.

CG - 49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS.

Procedimiento para la Imposición de Multas.

Para la imposición a los contratistas de las multas contempladas en la LACAP, se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

1. El Administrador de Contrato remitirá al Titular a través de la Gerencia de Adquisiciones y contrataciones Institucional del FOVIAL (GACI), informe detallado acerca de cualquier atraso y/o incumplimiento cometido por el contratista.
2. Recibido el informe, el Titular procederá a comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.
3. Vencido el plazo concedido al contratista, si no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Gerencia Legal de FOVIAL emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.
4. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar el Titular, pronunciará resolución imponiendo o no las multas correspondientes, según proceda.
5. La resolución será notificada al contratista, y contra la misma solo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito ante el Titular, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

Procedimiento para la Imposición de Penalidades.

Para la imposición a los contratistas de las penalidades contempladas en los Documentos Contractuales, se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) La supervisión presentará al administrador de contrato, por escrito, informe detallado acerca de cualquier atraso y/o incumplimiento cometido por el contratista y que esté sancionado con penalidad en los documentos contractuales. El administrador de contrato podrá además iniciar el procedimiento cuando él se percate directamente de cualquier atraso y/o incumplimiento.
- b) Recibido el informe del supervisor, o iniciado el procedimiento por iniciativa del administrador de contrato, éste notificará al contratista acerca de la existencia de la causal de penalidad, teniendo el contratista el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para hacer uso de su derecho de audiencia, por escrito, ante el administrador de contrato.
- c) Vencido el plazo concedido al contratista, y habiendo ó no hecho uso de su derecho de audiencia, el administrador de contrato impondrá o no la penalidad correspondiente, según proceda. La resolución será notificada al contratista y contra la misma podrá interponerse recurso de revisión, en las formas y plazo establecidos en el Art. 77 de la LACAP.
- d) Una vez la resolución quedare firme, sea por haber sido consentida expresamente por el contratista, por no haberse interpuesto recurso de revisión en contra de la misma o haberse éste interpuesto fuera de tiempo y forma, o por haber sido confirmada luego de la revisión, el Administrador del contrato informará a la Gerencia Financiera y Administrativa acerca del monto de la penalidad impuesta, para que dicha suma sea descontada del más próximo pago que deba hacerse al contratista.

CG - 50 DE LA CESACION DE LOS CONTRATOS.

Los efectos de los contratos cesan por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos.

Las obligaciones contractuales a cargo del contratista se entenderán cumplidas cuando este las haya realizado satisfactoriamente de conformidad a las especificaciones, estipulaciones, términos y condiciones del contrato y demás documentos contractuales, seguida del acto de recepción formal de parte del FOVIAL.

CG - 51 DE LA EXTINCION DE LOS CONTRATOS.

Los contratos se extinguen por las causales siguientes:

- a) Por la caducidad;
- b) Por el mutuo consentimiento de las partes contratantes;
- c) Por revocación;
- d) Por rescate; y,
- e) Por las demás causas que se determinen en el contrato y demás documentos contractuales.

En cuanto a los casos de extinción de los contratos por mutuo consentimiento de las partes contratantes, por revocación o por rescate, se estará a lo dispuesto en la LACAP.

CG - 52 DE LA CADUCIDAD.

Sin perjuicio de las causales de caducidad establecidas en la LACAP, será causal de caducidad el incumplimiento y/o atraso por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato, demás documentos contractuales y de la legislación salvadoreña. El FOVIAL podrá dejar sin efecto el contrato de conformidad al procedimiento correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales a cargo del contratista por su incumplimiento, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Además del incumplimiento y/o atraso por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones derivadas de los documentos contractuales, serán causales de caducidad del contrato:

- Si durante la ejecución del contrato se comprobare que el contratista ha incumplido o faltado a alguno de los juramentos detallados en el documento **FORMATO FT- 1.03: DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR**
- Si durante la ejecución del proyecto se comprobare que el contratista utilizó documentación falsa para obtener la adjudicación del contrato.
- Si el contratista no iniciare la ejecución de las obras en la fecha señalada en la Orden de Inicio.
- Si el contratista hiciera uso distinto del anticipo al detallado en el Plan de Utilización del Anticipo.

- Si el contratista ejecutare los trabajos de forma incompleta, deficiente o no cumpliendo con la calidad debida y exigida por el FOVIAL y/o el supervisor.
- Si el contratista rehusare ejecutar nuevamente los trabajos que se le rechazaren por ser defectuosos o inadecuados
- Si el contratista suspendiere los trabajos sin la autorización del FOVIAL. Si el contratista traspasare sus derechos derivados del contrato a terceras personas.
- Si el contratista estuviere ejecutando los trabajos en contradicción o incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales.
- Si por acciones u omisiones del contratista pudiera determinarse que éste no acepta la autoridad del supervisor y/o Administrador del Contrato del FOVIAL, o cualquiera de las atribuciones que los documentos contractuales otorgan a ambos.
- Si se comprobare que existe un retraso en el el avance de la ejecución física del proyecto de mas del 50% al programado.

CG - 53

DEL PROCESO PARA EXTINGUIR UN CONTRATO

1. Cuando existan indicios de la concurrencia de alguna de las causales de extinción de los contratos, enunciadas en las letras a), c), d) y e) del Art. 93 de la Ley, el administrador del contrato remitirá a la GACI informe sobre los hechos, a fin que gestione ante el Titular la resolución que conforme a derecho corresponda.
2. El titular comisionará a la [Gerencia Legal de FOVIAL](#) o a quien haga sus veces, para que inicie el procedimiento de extinción del contrato.
3. En el auto de inicio del expediente sancionatorio, se indicará de manera precisa la causal que lo respalda y en su caso, los incumplimientos que se imputan al contratista, citando las disposiciones legales pertinentes.
4. Asimismo, en dicho auto se otorgará audiencia al interesado para que comparezca a manifestar su defensa en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva.
5. Transcurrido el plazo mencionado, haya comparecido o no el interesado, se abrirá a prueba el procedimiento, por un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado, a fin de recibir y practicar aquéllas que sean conducentes y pertinentes.
6. Los hechos podrán establecerse por cualquier medio de prueba señalado en el derecho común, en lo que fuere aplicable, salvo la confesión, la cual no podrá requerirse a los funcionarios de la Administración Pública.
7. Deberá comunicarse al contratista y demás partes involucradas, al menos con dos días hábiles de antelación, la fecha en que se practicará la prueba, a fin que puedan asistir a las diligencias respectivas.

8. De ser procedente, el titular, mediante resolución razonada, declarará extinguido el contrato por la causal pertinente y procederá conforme lo establece la Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

CG - 54

DEL PROCESO PARA LIQUIDAR UN CONTRATO EXTINGUIDO

Una vez notificada la Resolución en la que el Consejo Directivo resuelve extinguir un contrato, el Administrador de contrato convocará al contratista y al supervisor para proceder a realizar la medición de la obra real ejecutada, verificando que cuente con los respectivos respaldos de control de calidad, para definir la obra pendiente de pago procedente para la liquidación final, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de resolución respectiva.

Si el contratista o supervisor no acudiere a la convocatoria realizada por el Administrador del contrato en el plazo concedido, o no cumplieren con las acciones necesarias que les competen para la práctica de la referida diligencia, el FOVIAL podrá proceder a liquidar el contrato de forma unilateral y solicitar y definir por cualquier medio legalmente permisible la obra pendiente de pago procedente para la liquidación final.

Habiéndose realizado la medición final de la obra y verificados los respaldos de control de calidad correspondientes, se deberá continuar con el proceso de liquidación del proyecto en apego a lo establecido en los documentos contractuales.

Las retenciones y cantidades pendientes de pago al contratista al momento de dejarse sin efecto el contrato con responsabilidad para él, serán entregadas al contratista, previa deducción del monto pendiente para amortizar el anticipo, del monto correspondiente al cumplimiento del contratos, de las multas y penalidades, y en general, de cualquier monto adeudado por el contratista al FOVIAL.

CG - 55

FORMAS DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN CASOS DE CADUCIDAD

En el caso de haberse dejado sin efecto un contrato con responsabilidad para el contratista, en virtud de la existencia de una causal de caducidad comprobada, el FOVIAL podrá:

- a) Exigir al garante o fiador el pago de la totalidad de las garantías rendidas; o,
- b) Encomendar al emisor de las garantías la terminación de la obra para lo cual se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 113 de la LACAP.

En caso de aceptar el fiador, podrá terminar la obra por medio de persona natural o jurídica con la misma capacidad profesional que el contratista original, seleccionadas por el fiador y aprobadas por el FOVIAL. La persona así seleccionada y aprobada deberá continuar con la ejecución del proyecto bajo la responsabilidad del garante o fiador, en estricto cumplimiento a las especificaciones, términos y condiciones de la licitación, la oferta, del contrato y demás documentos contractuales. En caso de que el fiador se negare a proceder a la terminación de la obra, se harán efectivas las garantías.

En caso de terminación de la obra por el fiador, el FOVIAL tendrá los mismos derechos con relación al garante o fiador que los que tenía en relación con el contratista original, sometiéndose el fiador a las multas y penalidades a que hubiere lugar por entrega tardía de la obra, por defectos y/o cualquier otra sanción o penalidad establecida en los documentos contractuales.

De aceptar la terminación de la obra que le encomiende el FOVIAL, el garante o fiador dispondrá de cinco (5) días hábiles para proponer a la aprobación del FOVIAL, la persona natural o jurídica por medio de la cual se proseguirá la obra. El FOVIAL dispondrá de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar la propuesta. El garante o fiador deberá resolver o corregir las observaciones del FOVIAL dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación respectiva. Aprobada la propuesta por el FOVIAL, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación deberán reiniciarse las obras a satisfacción del FOVIAL. En caso de no reiniciarse las obras dentro del mencionado plazo, el garante o fiador pagará al FOVIAL el valor de las garantías.

Siempre quedará vigente una fianza de cumplimiento de contrato por la cuantía y plazo establecido en las bases de licitación y demás documentos contractuales.

Los plazos antes mencionados no darán derecho a prórrogas del plazo contractual, por lo que, tal como se detalló anteriormente, la entrega tardía de la obra, si la hubiere, se sancionará de conformidad a la Cláusula CG-47 SANCIONES POR MORA.

Independientemente de todo lo anteriormente expresado, las retenciones y cantidades pendientes de pago al contratista al momento de dejarse sin efecto el contrato con responsabilidad para él, serán entregadas al contratista previo deducción del monto pendiente para amortizar el anticipo, de las multas y penalidades, y en general, de cualquier monto adeudado por el contratista al FOVIAL.

CG - 56 LEYES APLICABLES, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

El contratista se somete a las leyes vigentes de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales comunes se somete, renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y a cualquier otra resolución alzable del juicio que al efecto se le promoviere y sus incidentes, facultando al FOVIAL que nombre al depositario de los bienes que se embarguen, a quien libera de la obligación de rendir garantía.

Para resolver cualquier conflicto u otra controversia que surgiere entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término, a resolver la controversia por arreglo directo entre ellas. Agotado el procedimiento de arreglo directo, si el conflicto o controversia persistiere, las partes emitirán el acta respectiva por medio de la cual se hará constar lo anterior, y resolverán el conflicto ante los tribunales comunes, debiendo el contratista continuar la ejecución de las obras, con toda diligencia en estricto cumplimiento de las especificaciones, términos y condiciones de los documentos contractuales, sin poder suspender la ejecución de las obras.

CG - 57 DISPONIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN EVENTUALIDADES Y EMERGENCIA

El contratista se obliga a mantener toda su disponibilidad de recursos para con el FOVIAL ante cualquier evento o circunstancia de emergencia, para lo cual deberá actuar en un plazo máximo de 12 horas, de manera que se pueda minimizar el impacto que pueda causar dicho evento o circunstancia en todos los usuarios de las vías, restableciéndose el tránsito en la menor cantidad del tiempo que la circunstancia amerite contadas a partir de acaecimiento del evento o circunstancia.

Es indispensable que el contratista suministre todos los detalles necesarios para su pronta

localización y que proponga al FOVIAL mecanismos rápidos y ágiles de comunicación y de la logística a utilizar en caso de emergencia, así como mantener a disposición el equipo mínimo necesario para la atención inmediata de necesidad, eventualidad o emergencias que surja.

CG - 58 CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

REQUISITOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

1. El laboratorio de campo deberá mantener certificados de calibración de todos los equipos de laboratorio utilizado durante la ejecución del proyecto. Los certificados de calibración deberán ser acorde a lo indicado en la PCC. El incumplimiento de este requisito será penalizado. según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES.
2. Las basculas podrán ser verificadas con pesas patrón las cuales deberán contar con el certificado de calibración correspondiente y los termómetros podrán ser verificados contra otro debidamente calibrado, siempre y cuando el procedimiento seguido este acorde a las normas de ensayo y el termómetro patrón utilizado para la calibración deberá ser propiedad del contratista .
3. No tendrán validez como respaldo de obra sujeto a cobro los ensayos realizados por contratistas y/o laboratorios externos, en los que se haya empleado equipos no calibrado, que no posea certificado de calibración o con calibraciones vencidas.

CG - 59 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Toda la documentación solicitada deberá ser presentada en los formatos establecidos por el FOVIAL cuando aplique.

CG - 60 EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO.

El FOVIAL realizará dos evaluaciones del desempeño de acuerdo al documento VII de los Documentos Contractuales, estas se realizarán cuando el avance físico del proyecto alcance el 50% y el 100%, en la segunda evaluación, será considerada la suma de los incumplimientos o acciones registradas en la primera evaluación del desempeño; estas deberán ser firmadas por Representante Legal del Contratista, Representante Legal de la Supervisión, Administrador del Contrato de FOVIAL y Gerente Técnico de FOVIAL.

En caso de que uno de ellos se negase a firmar, el Administrador de Contratos de FOVIAL hará el razonamiento respectivo y la evaluación tendrá la validez para los usos establecidos por el FOVIAL.

Se tomará en cuenta las actividades que promuevan la responsabilidad social empresarial, debiendo el contratista informar con anterioridad, por escrito, las actividades que realizará en el área de influencia del proyecto.

Responsabilidad social se relaciona como toda acción adicional a lo establecido por las leyes y reglamentos, por tal razón se tomará como puntos adicionales; el hecho de no aplicar este concepto, no significa que se le reducirá puntaje.

Asimismo, se tomara en cuenta para la evaluación del desempeño, la contratación de por lo menos 10 jóvenes en riesgo de violencia de la zona, lo cual se hará en coordinación con la encargada de Gestión Social del FOVIAL.

CG - 61

SISTEMAS FOVIAL

El FOVIAL es una institución eficaz y eficiente, comprometida con la mejora continua de la gestión de los proyectos viales. Para ello se han implementado diferentes sistemas informáticos que se interrelacionen y complementen con las distintas actividades ejecutadas en la administración de los contratos.

Es obligación del contratista alimentar y mantener actualizado con la información pertinente los siguientes módulos implementados por FOVIAL. A menos que se indique lo contrario, se deberá cumplir con los siguientes periodos:

- Anticipos: al inicio el contrato
- Programa físico financiero: al inicio del contrato, y cada vez que se modifique
- Maquinaria y equipo: mensual
- Costos unitarios: al inicio del contrato y cada vez que se modifique las partidas de obra.
- Metrados y estimaciones: semanal
- Control de calidad en línea: diario
- Reuniones de seguimiento: semanal
- Atención de emergencias: por evento
- Evaluación de desempeño: por cada evaluación
- Ordenes de cambio: por cada orden de cambio
- Obra a garantizar: al final del proyecto
- Liquidación de proyecto: al final del proyecto

El contratista o la supervisión será sujeto de una penalidad por no ingresar o mantener la información actualizada de los sistemas, según lo según lo establecido en la [CG-48](#) PENALIDADES.

CAPITULO 4. FORMATOS

FORMATO FT 1.10

DECLARACIÓN JURADA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO

En la ciudad de _____, a las _____, horas y _____ minutos del día _____, de _____ de dos mil _____. Ante Mí _____, Notario del domicilio de _____, comparece el señor _____, de _____, años de edad, _____ (Profesión u oficio) del domicilio de _____, persona a quien hoy conozco e identifiqué por medio de _____, quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de _____ de _____, del domicilio de _____, cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: _____ (relacionar la personería) y **BAJO JURAMENTO ME DICE: I.** Que mi representada ha suscrito con el FOVIAL el Contrato CO-__ /200__; para la ejecución del Proyecto “_____”, **II.** Que mi representada se compromete a utilizar el monto del anticipo otorgado por el FOVIAL única y exclusivamente para atender las necesidades económicas del proyecto en referencia, en estricto y fiel cumplimiento del plan de inversión de anticipo presentado a FOVIAL. **III.** Que mi representada se compromete a depositar y manejar la cantidad otorgada en concepto de Anticipo, únicamente en la Cuenta “(relacionar tipo de cuenta y número)” del Banco _____ a nombre de la sociedad _____; **IV.** Que a nombre mi representada autorizo al FOVIAL y/o a la persona que éste designe, para que realice auditoria(s) o cualquier otro tipo de control necesario, en la cuenta bancaria arriba mencionada, comprometiéndome a proporcionar a FOVIAL, todas las facilidades y documentación pertinente, para que éste pueda verificar el buen manejo del anticipo, en la Institución Bancaria correspondiente. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos **DOY FE.**

NOTA: El presente formato es una guía para Notario. Por lo tanto puede modificarlo cuando se trate de Personas Jurídicas o de Personas Naturales



F-CS-02
mayo_2014_R5

SOLICITUD DE ANTICIPO

(Logo tipo de la empresa)

(Lugar y fecha)

**Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL
FOVIAL
Presente**

En atención: Ing. o Arq.: _____
Administrador de Contrato.

En relación a contrato **FOVIAL CO- __/ 201__** relativo a _____
(nombre contrato), en base a cláusulas: _____, solicito de la manera mas atenta nos
sea concedido el ___ % de anticipo, el cual asciende a: _____ **/100**
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ _____), los cuales serán
utilizados para las actividades que se detallan en el plan de utilización de anticipo anexo.

Sin otro particular, se despide de usted.

Atentamente:

_____ (sello de la empresa)
(Nombre Representante Legal o
Gerente de proyecto)
(Nombre empresa)

Anexos:

Nota aprobación supervisor (Si aplica)
Plan utilización anticipo
Programa Físico-Financiero
Fotocopia de garantía de buena inversión del anticipo
Fotocopia de garantía de cumplimiento de contrato
Fotocopia de contrato
Fotocopia de orden de inicio
Fotocopia de pago a cuenta
Declaración jurada de buena inversión de anticipo



**FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL
 PLAN DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO**

PROYECTO:
 CONTRATISTA:
 SUPERVISOR
 CONTRATO: **FOVIAL CO - __/201__**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	M E S E S					
					MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
TOTAL										

Ing. _____
 Representante Legal Contratista

Ing. _____
 Gerente de Supervisión

VoBo
 Ing/Arq. _____
 Administrador de Contrato



PROGRAMA FISICO-FINANCIERO

**FONDO DE CONSERVACION VIAL
 PROGRAMACIÓN FISICO FINANCIERO**

EMPRESA: _____
 PROYECTO: _____

CODIGO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	MONTO												
						%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO		
COSTO DIRECTO (US\$)																	
COSTO INDIRECTO Y UTILIDADES (US\$)																	
IVA (US\$)																	
TOTAL ESTIMADO																	
TOTAL ACUMULADO																	

Ing. _____
 Representante Legal del Contratista

Ing. _____
 Gerente de Supervisión



INDICE DE ORDEN DE CAMBIO

CONTENIDO

La Orden de Cambio deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1.0 INTRODUCCION

2.0 ASPECTOS CONTRACTUALES

3.0 DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

4.0 CUADRO GENERAL DE ORDEN DE CAMBIO

5.0 PROGRAMA FISICO FINANCIERO

6.0 ANEXOS

6.1 ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS UNITARIOS

6.2 DESGLOSE DE COSTOS UNITARIOS

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARTIDAS NUEVAS)

6.3 MEMORIA DE CÁLCULO

6.4 INFORMACION FOTOGRAFICA



ACTA DE CONCILIACIÓN DE COSTOS UNITARIOS

En reunión celebrada el día _____ de _____ de 201__ , en la Oficina Regional de (Nombre de la empresa Contratista) ubicada en (dirección de la empresa contratista), el Ing. o Arq. _____ en representación de (Nombre de la empresa Supervisora). (Supervisión) e Ing. o Arq. _____ de (Nombre de la empresa Contratista) (Contratista), con el propósito de conciliar el costo que no está comprendido bajo el **Contrato FOVIAL CO- /201** , y que está incluido en la Orden de Cambio No. que modificará y adicionará obras del Proyecto _____, ubicadas en la Zona _____ de El Salvador.

Después de haber revisado el desglose del costo unitario presentado por (Nombre de la empresa Contratista), tomando en cuenta los costos de maquinaria, materiales, transporte y mano de obra, se aceptó el costo unitario siguiente:

Descripción de Partida	Unidad	Precio Unitario por el Constructor (US\$)	Precio Aceptado por la Supervisión (US\$)	Precio Aceptado por FOVIAL (US\$)

Se anexa a la presente el análisis del costo unitario conciliado el cual fue de conformidad con cotizaciones vigentes a la fecha de la Licitación del Contrato.
 En fe de lo anterior firmamos la presente Acta de Conciliación de Costo Unitario, en la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de 201__.

Ing. _____ Gerente de Proyecto (Nombre de Empresa Supervisora)	Ing. _____ Representante Legal o Gerente de Proyecto Nombre de Empresa Contratista o Consultora
Ing./Arq. _____ Administrador de Contrato Fondo de Conservación Vial	Ing. _____ Gerente Técnico Fondo de Conservación Vial

INDICE INFORME FINAL CONTRATISTA

En base a Condiciones Generales CG-___ INFORMES, el informe final del contratista debe contener como mínimo la información solicitada a continuación:

1. DATOS GENERALES.

- Nombre de la empresa teléfono:
- Representante legal teléfono:
- Grupo de vías:
- Contrato:
- Monto de contrato original:
- Monto de contrato Orden de Cambio
- Fecha de inicio:
- Fecha de finalización:
- Plazo de ejecución:
- Empresa supervisora:

2. PERSONAL DE LA EMPRESA (Hacerlo para cada mes)

Mes:

Cargo u ocupación: Cantidad:

3. MAQUINARIA UTILIZADA. (Hacerlo para cada mes)

Mes:

Tipo: Cantidad:

4. CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS (Para cada ruta y un consolidado de grupo para cada mes)

Mes:

Partida: Cantidad: Unidad:

5. ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS.

Ruta: Observaciones:

6. ACTUALIZACION DATOS VIAS.

Ruta: Long. Contractual: Long real:

Observaciones:

7. MULTAS Y/O PENALIDADES IMPUESTAS.

Cantidad Multas o penalidades motivo:

Monto: aplicación

8. RECOMENDACIONES TRABAJOS ADICIONALES.

Ruta: Estacionamiento:

Recomendación:

9. RECUENTO FOTOGRAFICO.

(Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos)



LISTADO OBRAS A GARANTIZAR
OBRAS A GARANTIZAR

FONDO DE CONSERVACION VIAL **FOVIAL**
 LONGITUD :
 CONTRATO **FOVIAL CO-_/201_**
 CONTRATISTA :
 SUPERVISOR :
 PROYECTO: **MANTENIMIENTO** _____
 PERIODO: _____

ESTIMACION No.	RUTA	CODIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	ESTACION	LATERAL	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
							COSTO DIRECTO TOTAL		
							INDIRECTOS + UTILIDADES		
							IVA		
							COSTO TOTAL		

Ing. _____
 Representante Legal Contratista

Ing. _____
 Gerente de Supervisión

Ing/Arq. _____
 Administrador de Contrato



ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

PROYECTO:

CONTRATISTA:

SUPERVISOR:

FECHA:

HORA:

LUGAR:

COMISION RECEPCION:

FOVIAL:

CONSTRUCTOR:

SUPERVISOR:

TEMAS TRATADOS:

En base a cláusula CG- ____ ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACION, reunidos en el inicio de la ruta: _____ a las _____ horas del día: _____, con el fin de efectuar la recepción provisional, los señores miembros de la Comisión de Recepción proceden a recorrer la (s) ruta (s): _____ observando lo siguiente: _____

_____. Para subsanar dichas observaciones se da un plazo de: _____ días calendario.

En fe de lo anterior se cierra y firma la presente, en la ciudad de: _____ a las _____ horas del día: _____ de dos mil ____

POR FOVIAL:

POR EL CONTRATISTA:

POR EL SUPERVISOR:



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

PROYECTO:

CONTRATISTA:

SUPERVISOR:

FECHA:

HORA:

LUGAR:

COMISION RECEPCION:

FOVIAL:

CONSTRUCTOR:

SUPERVISOR:

TEMAS TRATADOS:

En base a cláusula CG-__ ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACION, reunidos en el inicio de la ruta: _____ a las _____ horas del día: _____, con el fin de efectuar la recepción definitiva, los señores miembros de la Comisión de Recepción proceden a recorrer la (s) ruta (s): _____ verificando que las observaciones realizadas mediante el Acta de Recepción Provisional, para cada componente fueron atendidas a satisfacción. En cumplimiento de las Condiciones Generales, el FOVIAL da por recibida la totalidad de las obras del proyecto: _____.

A efecto de dar cumplimiento a lo contemplado en la CG-__ GARANTIAS, numeral __, Garantía de Buena Obra, el contratista deberá presentar la garantía requerida cumpliendo con los requisitos estipulados en ese numeral.

En fe de lo anterior se cierra y firma la presente, en la ciudad de: _____ a las _____ horas del día: _____ de dos mil _____

POR FOVIAL:

POR EL CONTRATISTA:

POR EL SUPERVISOR:



NOTA DE SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL DEL CONTRATISTA

(Logo tipo de la empresa)(Ciudad) (Departamento), ___ de _____ de 201___

FOVIAL: (NUMERO DE CONTRATO)

Ref.: **PROYECTO** _____

Ing. / Arq. _____
Administrador de Contrato
FOVIAL
Presente.

Por medio de la presente se remite la documentación requerida para solicitar el cambio del personal según el detalle del cuadro.

CARGO	PERSONAL A SUSTITUIR	PERSONAL PROPUESTO	MOTIVO DEL CAMBIO

Dicho(s) cambio(s) se solicita(n) en el cumplimiento de la **CG__**: **personal del contratista** y lo establecido en la **CPP__**: **Recurso Mínimo Requerido, ítem __**: **personal mínimo asignado al proyecto**.

Ing./Arq. _____

Gerente de Contratista

(Nombre de la empresa)

Se hace constar que la supervisión ha revisado toda la documentación y da por aprobado el(los) cambio(s) solicitado(s).

Ing. _____

Gerente de Supervisión

(Nombre de la empresa)